



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. X • Jueves 31 de Diciembre de 2020

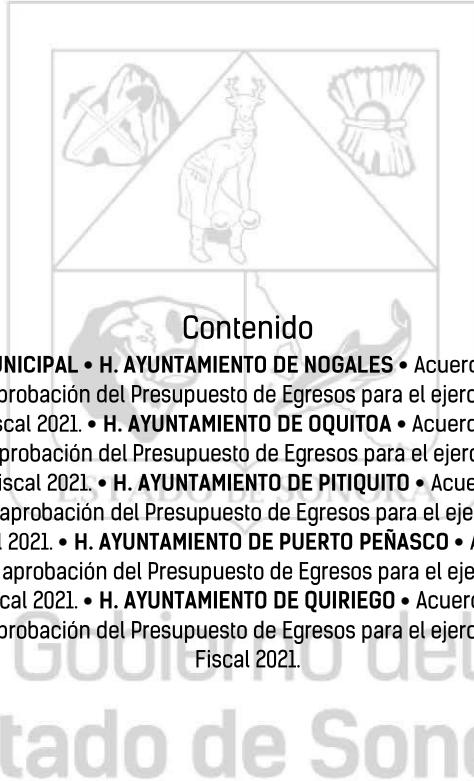
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**



Contenido

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2021. • **H. AYUNTAMIENTO DE OQUITOA** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2021. • **H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2021. • **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2021. • **H. AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO** • Acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2021.

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2020CCVI53X-31122020-9222A2EDE





El C. Lic. Héctor Elio García Hodggers, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México,-----

CERTIFICA:

---En Acta No. 69 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 (Veintiocho) de Diciembre del año dos mil veinte, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Diez.- Se aprueba por mayoría de diecisiete votos a favor y dos en contra, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de la Administración Pública Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.



La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación



económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, de conformidad con lo que establecen los artículos 176,177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.



VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones



Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que registrá durante el ejercicio fiscal de 2021, asciende a la cantidad de **1'007 millones 041 mil 707 pesos 01 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- Durante el ejercicio de 2021 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2020 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

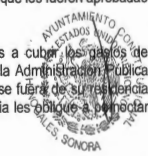
Artículo 10.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11.- La tarifa de viáticos se regulará conforme a la presente normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, del Ejercicio Fiscal 2021.

A).- Las tarifas de viáticos y gastos de camino estarán vigentes del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2021, y serán aplicadas para comisiones oficiales al interior del Estado, de tal forma que las dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento del Municipio habrán de sujetarse a las tarifas de referencia que en lo sucesivo deberán de considerar para el trámite y pago de las correspondientes partidas de gasto que les fueron aprobadas en sus presupuestos.

b).- Se conceptúa como Viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse fuera de su dependencia oficial, por un periodo mayor a 24 horas, y que en consecuencia les obliga a presentar



fuera de la misma implicando en uso de los servicios de alimentación y hospedaje, derivados del desempeño de la comisión asignada.

c).- En este sentido, los viáticos se distinguen de los Gastos de camino por el hecho de que éstos últimos se autorizan para atender comisiones que puedan solventarse en un lapso menor a 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje asociados a una comisión por un periodo mayor al mencionado; sin embargo puede presentarse una combinación de ambos, bajo circunstancias específicas que como tales deben evaluarse al determinar la autorización de viáticos y gastos de camino, los que tendrán como base la estructura tarifaria que se describe en los siguientes apartados:

Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

TABULADOR DE VIÁTICOS

TABLAS DE TARIFAS ESTABLECIDAS (POR DÍA)

PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO
	EN EL ESTADO (PESOS)	FUERA DEL ESTADO (PESOS)	AL EXTRANJERO (DÓLARES)	
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES	\$ 1,790.00	\$ 2,200.00	\$ 275.00	\$ 1,650.00
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y DIRECTORES GENERALES	\$ 1,790.00	\$ 2,200.00	\$ 275.00	\$ 1,650.00
DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 1,485.00	\$ 1,925.00	\$ 220.00	\$ 1,320.00
COORDINADORES DE ÁREA	\$ 1,210.00	\$ 1,705.00	\$ 196.00	\$ 1,155.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 935.00	\$ 1,320.00	\$ 143.00	\$ 990.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 770.00	\$ 1,045.00	\$ 110.00	\$ 825.00

d). El hecho de que se establezca una tarifa, no significa que invariablemente siempre deban autorizarse viáticos conforme dichos montos. De tal forma que, el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo a las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menor ó mayor al límite autorizado.

e). Las dependencias sólo podrán autorizar viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto los funcionarios facultados para comisionar oficialmente al personal, deberán extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifique claramente, por lo menos los siguiente aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,

- Número de días que comprende la comisión, y
- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.

f). Los viáticos al personal comisionado, serán autorizados por Directores Generales de la dependencia. La unidad administrativa correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.

g). Se proporcionarán viáticos al personal en activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de 24 horas.

h). Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual fue cubierto el programa de actividades asociadas al evento al que se asistió, copia de portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.

i). Las dependencias no podrán autorizar viáticos al personal que disfrute de superperiodo vacacional o de cualquier licencia.

j). Los funcionarios y empleados de base, deberán presentar un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales.

Los informes citados deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de éste el formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener.

Dicho informe, deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, del recibo de viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse par efectos de auditoría.

k). Las dependencias no podrán otorgar bajo ninguna circunstancia, viáticos como complemento de la remuneración de los trabajadores.

l). Al personal de Ayudantía asignados al Presidente Municipal u otros funcionarios, que acompañen en giras de trabajo y demás eventos equiparables, sin importar su nivel salarial, se le cubrirán viáticos iguales a los montos autorizados para los puestos de hasta el nivel de Jefes de Departamento en la tarifa autorizada en estos lineamientos, ello en función de los aspectos de seguridad que le son encomendados a este personal.

13. El monto de los viáticos que se tramitan con base en los montos autorizados en la tarifa de viáticos al extranjero, deberán actualizarse al tipo de cambio que rija al momento del pago con la moneda extranjera que se utilizará al momento de requerir los recursos.



Artículo 12°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación por Tipo de Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	773,505,866.07
2	GASTO DE CAPITAL	98,501,721.57
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	109,034,119.37
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	26,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,007,041,707.01

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Económica	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	799,505,890.07
2.1.1.1	Remuneraciones	412,336,772.03
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	242,595,577.47
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	144,573,540.56
2.2	GASTOS DE CAPITAL	98,501,697.57
2.2.1	Construcción en Proceso	82,254,762.27
2.2.2	Activos Fijos	16,246,935.30



TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE		898,007,587.64
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	109,034,119.37
3.2.2	Disminución de Pasivo	109,034,119.37
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		109,034,119.37
TOTAL PRESUPUESTO		1,007,041,707.01

Artículo 14°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica)
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Catálogo por Objeto del Gasto (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	412,336,772.03
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	117,504,264.48
111	DIETAS	2,824,367.10
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	114,679,897.38
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,196,958.26
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,196,958.26
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	61,064,475.72
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	22,868,979.57
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	35,912,668.84
134	COMPENSACIONES	2,282,827.31
1400	SEGURIDAD SOCIAL	99,164,328.10
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	80,318,636.40
111	APORTACIONES PARA SEGUROS	18,845,691.70
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	113,924,600.95
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,993,305.60
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	111,931,295.35
1600	PREVISIONES	15,718,740.59
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD	15,718,740.59



1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	763,403.93
171	ESTIMULOS	763,403.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,507,731.65
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	3,252,295.03
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,464,204.48
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	722,554.07
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA	8,136.78
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	919,387.70
217	MATERIALES EDUCATIVOS	12.00
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y	138,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,144,208.61
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,112,876.61
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	31,320.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	12.00
2300	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	22,500.00
231	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	22,500.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	8,322,732.95
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	37,654.08
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	15,000.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	12.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,577,187.22
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	12.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,692,867.65
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,975,910.01
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	34,014.19
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	100,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	115,528.46
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,611,969.54
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES Y DERIVADOS	12.00
259	OTROS PRODUCTOS	114,385.82
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	33,934,061.30
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	33,934,061.30
2700	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,695,625.40
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	484,100.48
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	1,731,205.24
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	424,047.18
275	BLANCOS Y OTROS	56,272.50
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,399,081.15
282	MATERIALES DE SEGURIDAD	2,020,826.90
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA NACIONAL	378,254.25
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	12,861,317.20
291	HERRAMIENTAS MENORES	2,143,129.33

292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	101,284.06
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	274.71
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y	10,211.68
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,566,650.01
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	39,755.41
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	12.00
3000	SERVICIOS GENERALES	134,714,369.48
3100	SERVICIOS BASICOS	35,282,140.81
311	ENERGIA ELECTRICA	33,150,092.58
312	GAS	61,270.91
314	TELEFONIA TRADICIONAL	1,605,196.33
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	418,871.20
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	46,709.79
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	38,399,488.41
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	24.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	269,522.25
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION,	28,143,706.08
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,636,224.08
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	12.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	350,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	22,594,903.04
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	13,620,783.43
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES	12.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA	7,766,122.11
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,169,841.50
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION,	38,132.00
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	12.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9,194,524.18
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,000,000.00
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	1,267,712.17
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,800.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	6,925,000.01
347	FLETES Y MANIOBRAS	12.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	6,911,735.35
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,340,183.71
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	120,760.52
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	694,922.63
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,145,561.25
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	58,556.80
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	167,012.84
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	384,737.60
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	8,294,759.13



361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES	8,294,759.13
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,954,633.59
375	VIATICOS EN EL PAIS	1,954,633.59
3800	SERVICIOS OFICIALES	5,054,112.13
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,654,100.13
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	12.00
385	GASTOS DE REPRESENTACION	400,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	7,028,072.84
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,020,328.76
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	6,000,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	7,744.08
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	144,573,540.56
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	84,932,508.00
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	84,932,508.00
4400	AYUDAS SOCIALES	32,779,890.56
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,252,450.58
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	9,608,200.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	38,535.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16,357,108.00
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINESTROS	523,596.98
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	26,000,000.00
452	JUBILACIONES	26,000,000.00
4800	DONATIVOS	861,142.00
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	861,142.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,246,959.36
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	4,218,399.22
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,777,526.23
512	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	12.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,286,011.07
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	1,154,849.92
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	435,985.95
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	382,802.91
522	APARATOS DEPORTIVOS	12.00
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	53,159.04
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	12.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	12.00
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	12.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,462,705.69
541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	9,436,399.70
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	26,305.99
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,678,832.50
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	180,554.39
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y OTRAS	85,060.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,253,206.11



567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	160,012.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	12.00
578	ARBOLES Y PLANTAS	12.00
5800	TERRENOS	12.00
581	TERRENOS	12.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	451,000.00
591	SOFTWARE	451,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	82,254,762.21
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	54,778,839.21
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	8,800,012.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	31,419,171.77
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	14,559,655.44
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	27,475,923.00
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	13,769,303.13
625	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	13,706,619.87
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	41,273,452.34
7900	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	41,273,452.34
799	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	41,273,452.34
9000	DEUDA PUBLICA	109,034,119.37
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	64,293,468.28
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	64,293,468.28
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	35,924,945.16
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	35,924,945.16
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	8,815,705.93
991	ADEFAS	8,815,705.93
TOTAL PRESUPUESTO		1,007,041,707.01

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 45200 Jubilaciones.

Artículo 15º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
100	CABILDO	14,098,566.58



1000	SERVICIOS PERSONALES	12,574,079.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	864,716.49
3000	SERVICIOS GENERALES	275,470.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	376,136.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,164.08
200	SINDICATURA	11,969,498.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,891,556.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	199,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	7,138,930.25
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	740,012.00
300	PRESIDENCIA	18,188,804.47
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,488,804.47
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	768,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,780,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	720,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	432,000.00
400	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	41,569,419.87
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,844,205.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	974,960.89
3000	SERVICIOS GENERALES	1,440,235.48
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,244,994.26
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,024.00
500	TESORERIA MUNICIPAL	263,147,616.56
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,415,005.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	781,117.64
3000	SERVICIOS GENERALES	6,962,341.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	86,063,650.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	617,930.60
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	41,273,452.34
9000	DEUDA PUBLICA	109,034,119.37
700	SERVICIOS PUBLICOS	134,792,070.95
1000	SERVICIOS PERSONALES	51,004,376.29
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,437,044.13
3000	SERVICIOS GENERALES	54,350,638.53
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
800	SEGURIDAD PUBLICA	195,898,943.95
1000	SERVICIOS PERSONALES	154,563,314.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,299,666.99
3000	SERVICIOS GENERALES	10,958,685.68
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,597.32
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,048,679.65



1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	7,750,330.25
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,931,584.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,452.39
3000	SERVICIOS GENERALES	634,556.96
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	77,736.00
1100	OFICIALIA MAYOR	95,358,956.48
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,911,268.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,727,373.09
3000	SERVICIOS GENERALES	24,785,056.38
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,365,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	570,258.13
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,999,283.28
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,719,083.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,119.16
3000	SERVICIOS GENERALES	8,271,056.64
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00
1400	DESARROLLO SOCIAL	21,303,851.37
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,530,802.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	638,593.27
3000	SERVICIOS GENERALES	161,157.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,973,286.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
1600	DIRECCION DE ECONOMIA	4,356,514.37
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,600,526.31
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,134.80
3000	SERVICIOS GENERALES	617,013.26
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,840.00
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	114,828,226.83
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,163,075.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,490,713.28
3000	SERVICIOS GENERALES	3,027,096.13
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,892,579.44
6000	INVERSION PUBLICA	82,254,762.21
2000	DIRECCION JURIDICA	4,121,015.48
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,768,740.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,054.53
3000	SERVICIOS GENERALES	302,920.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,300.00
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	13,289,093.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,789,932.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,208,088.20
3000	SERVICIOS GENERALES	1,667,061.01



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,624,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
3000	DIRECCION DE EDUCACION	11,712,468.83
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,447,479.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,695.88
3000	SERVICIOS GENERALES	189,244.91
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,068,036.50
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00
3100	DIRECCION DE SALUD	6,325,450.23
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,941,360.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	202,991.33
3000	SERVICIOS GENERALES	181,098.34
3200	DIRECCION DE IMAGEN URBANA	26,888,956.24
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,742,217.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,645,093.60
3000	SERVICIOS GENERALES	5,199,022.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	302,623.09
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	2,869,694.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,395,785.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,042.40
3000	SERVICIOS GENERALES	224,991.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	109,839.47
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,036.00
3400	DIRECCION DE INFORMATICA	6,572,944.19
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,613,572.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,873.58
3000	SERVICIOS GENERALES	1,547,793.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,370,704.37
TOTAL PRESUPUESTO		1,007,041,707.01

Artículo 16º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0	- SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	- SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	



3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
100	CABILDO	14,098,566.58
101	OFICINA DE REGIDORES	14,098,566.58
200	SINDICATURA	11,969,498.61
201	DESPACHO DEL SINDICO	11,969,498.61
300	PRESIDENCIA	18,188,804.47
301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	13,481,269.51
302	SECRETARIA PARTICULAR	4,707,534.96
400	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	41,589,419.87
401	DESPACHO DEL SECRETARIO	24,115,781.96
402	SERVICIOS DE GOBIERNO	1,593,634.32
403	COMISARIAS	449,747.76
405	PROTECCION CIVIL	2,283,861.78
406	JUZGADO CALIFICADOR	8,591,893.28
407	INSPECCION Y VIGILANCIA	3,701,708.33
409	ACCION CIVICA	832,992.44
500	TESORERIA MUNICIPAL	263,147,616.56
501	DESPACHO DEL TESORERO	3,001,011.22
503	DIRECCION DE INGRESOS	12,319,376.99
504	DIRECCION DE CATASTRO	7,042,552.55
505	DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	240,269,080.44
506	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	515,595.36
700	SERVICIOS PUBLICOS	134,792,070.95
701	DESPACHO DEL DIRECTOR	7,604,080.11
703	ALUMBRADO PUBLICO	48,697,719.20
704	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	67,435,253.08
706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSFERENCIA	5,249,441.22
710	RASPADO Y NIVELACION DE CALLES	5,805,577.34
800	SEGURIDAD PUBLICA	195,898,943.95
801	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,485,545.86
802	DEPTO. DE POLICIA PREVENTIVA	115,427,065.41
803	DEPTO. DE TRANSITO MUNICIPAL	36,637,466.93
804	ADMINISTRACION	24,043,862.80
808	DELEGACION SUR	3,280,061.76
809	DELEGACION ESTE	5,188,212.36
810	SUB DELEGACION PONIENTE	4,261,290.15
811	SUB DELEGACION NORESTE	2,575,438.68
1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	7,750,330.25
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	7,040,743.61
1002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	709,586.64
1100	OFICIALIA MAYOR	95,358,956.48
1101	DESPACHO DEL OFICIAL	10,238,413.82



1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	3,546,514.97
1103	RECURSOS HUMANOS	71,649,720.04
1104	BIENES Y SERVICIOS	4,934,277.12
1106	RASTRO	2,598,803.33
1108	TALLER MUNICIPAL	2,391,227.20
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,999,283.28
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	11,999,283.28
1400	DESARROLLO SOCIAL	21,303,851.37
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR	21,303,851.37
1600	DIRECCION DE ECONOMIA	4,356,514.37
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,356,514.37
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	114,828,226.83
1801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	2,814,810.48
1802	COORDINACION ADMINISTRATIVA	9,895,735.65
1803	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	83,648,634.33
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERVISION	2,377,757.04
1805	DEPTO. DE CONTRUCCION Y CONSERVACION	3,665,689.08
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,584,642.52
1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,070,298.09
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRANSITO	2,598,930.48
1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	1,306,192.56
1810	DEPTO DE EVAL DE PROJ URBANOS	1,249,109.76
1811	DEPTO DE ADMINISTRACION URBANA	1,031,285.64
1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLOGICA	820,925.16
1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	1,754,216.04
2000	DIRECCION JURIDICA	4,121,015.48
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,121,015.48
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	13,289,093.85
2701	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,377,602.94
2702	COORDINACION DEPORTIVA	2,701,401.42
2703	COORDINACION DE MANTENIMIENTO	6,210,089.49
3000	DIRECCION DE EDUCACION	11,712,468.83
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR	10,882,512.81
3002	SUB-DIRECCION DE EDUCACION	829,956.02
3100	DIRECCION DE SALUD	6,325,450.23
3101	DESPACHO DEL DIRECTOR	6,325,450.23
3200	DIRECCION DE IMAGEN URBANA	26,888,956.24
3201	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,872,494.28
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	5,796,463.78
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	13,771,509.00
3204	DEPTO. DE REPARTO DE AGUA	2,448,489.18
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	2,869,694.61
3301	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,869,694.61
3400	DIRECCION DE INFORMATICA	6,572,944.19



3401	DESPACHO DEL DIRECTOR	6,572,944.19
TOTAL PRESUPUESTO		1,007,041,707.01

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es EL Organo de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES (Informativo)
Municipio de Nogales, Sonora

Entidad Paramunicipal	Presupuesto Aprobado
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	375,560,000.00
DIF Municipal	37,940,556.00
Promotora Inmobiliaria	2,965,342.00
Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública (CMCOP) (PASOS)	10,943,367.00
Fideicomiso Operador del Parque Industrial	73,084,456.00
Instituto Municipal de Investigación y Planeación	2,939,426.00
Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes	17,093,563.00
Instituto Nogalense de las Mujeres	6,338,000.00



Preparatoria Municipal	15,583,700.00
Total Presupuesto	542,448,410.00

Artículo 17°. La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Clasificación Funcional	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	561,641,260.36
1.1. LEGISLACION	14,098,566.58
1.1.1 Legislación	14,098,566.58
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	73,565,076.65
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	18,188,804.47
1.3.2 Política Interior	39,285,758.09
1.3.5 Asuntos Jurídicos	16,090,514.09
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	154,113,497.19
1.5.1 Asuntos Financieros	154,113,497.19
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	198,182,605.73
1.7.1 Policía	195,898,943.95
1.7.2 Protección Civil	2,283,661.78
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	121,681,514.21
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	11,999,283.28



1.8.5 Otros	109,682,230.92
2 DESARROLLO SOCIAL	332,009,812.91
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	270,924,149.15
2.2.1 Urbanización	249,620,297.78
2.2.2 Desarrollo Comunitario	21,303,851.37
2.3. SALUD	33,214,406.47
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	33,214,406.47
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	16,158,788.46
2.4.1 Deporte y Recreación	16,158,788.46
2.5. EDUCACION	11,712,468.83
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	11,712,468.83
3 DESARROLLO ECONOMICO	4,356,514.37
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4,356,514.37
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	4,356,514.37
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	109,034,119.37
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	100,218,413.44
4.1.1 Deuda Pública Interna	100,218,413.44
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	8,815,705.93
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	8,815,705.93
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,007,041,707.01



Artículo 18°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
Municipio de Nogales, Sonora**

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	14,098,566.58
BK	PROMOCIÓN DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	11,969,498.61
CA	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	13,481,269.51
CQ	ACCIÓN PRESIDENCIAL	4,707,534.96
D5	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	7,579,004.43
DA	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	24,115,781.96
DR	POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	9,424,885.72
EB	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	3,001,011.22
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	240,784,675.80
EY	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	19,361,929.54
GU	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	7,040,743.61
GW	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	709,586.64
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIV. Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	114,828,226.83
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	161,681,027.19
J2	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	4,121,015.48
J8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	195,898,943.95
K2	POLÍTICA DE LA PLANEACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA MPAL	20,357,872.98
KV	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	78,975,224.36
LS	COMISARIAS	449,747.76
MA	APOYO Y MEJORAMIENTO SOC. CÍVICO Y MAT. DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	21,303,851.37
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	11,999,283.28



OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	4,356,514.37
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	11,712,468.83
R2	APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA	2,598,803.33
R8	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL	2,869,694.61
RM	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	13,289,093.85
XS	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	6,325,450.23
PRESUPUESTO APROBADO		1,007,041,707.01

Artículo 19°.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 144 millones 573 mil 540 pesos 56 centavos, distribuidos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
Capítulo 4000
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Capítulo 4000	PRESUPUESTO APROBADO
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	51,319,130.10
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	18,613,377.90
41504	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	15,000,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,672,611.11
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS DE PROGRAMAS SOCIALES	1,200,000.00
44106	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIA Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	270,000.00
44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	84,839.47
44108	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	25,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	7,984,200.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO	1,624,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	38,535.00
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16,357,108.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	523,596.98



45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	26,000,000.00
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	861,142.00
TOTAL PRESUPUESTO		144,573,540.56

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 20°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, deberán observar según lo dispuesto en el artículo 10 así como el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 21°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

De la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad, sólo podrán transferirse recursos a las partidas correspondientes para incrementos en los salarios mínimos preferentemente en los casos del personal sindicalizado del Ayuntamiento que percibe tal remuneración, a fin de ajustar los salarios de dicho personal al incremento del salario mínimo general autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la Zona Libre de la Frontera Norte del país, además para los ajustes de plazas de personal que deberá realizarse entre los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal del año 2021, previo estudio y dictamen que realicen las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la aprobación correspondiente del Ayuntamiento, de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Austeridad aprobado y publicado por el propio Ayuntamiento en cumplimiento a lo que estatuye el Artículo Segundo Transitorio fracción III de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,547 plazas conformadas por 1,304 plazas de personal de confianza de conformidad con lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
Plazas
Municipio de Nogales, Sonora**

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
---	--------------------	--------------------------



0100 CABILDO	22	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,266.21
REGIDOR PROPIETARIO	20	32,791.85
SECRETARIA	1	8,271.91
0200 SINDICATURA	10	
ADMINISTRADOR	1	21,350.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	23,114.12
ASISTENTE JURIDICO	1	28,466.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	12,944.12
AUXILIAR JURIDICO	1	17,283.13
CONSERJE	1	7,650.62
SINDICO PROCURADOR	1	44,065.18
0300 PRESIDENCIA	20	
ASISTENTE DE INFORMACION	1	20,334.35
ASISTENTE	2	13,663.70
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	20,334.35
ASISTENTE PERSONAL	1	9,048.13
ASISTENTE PERSONAL XPRESIDENTEX	1	35,583.13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	14,420.40
AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	1	12,200.00
AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	12,200.00
CHOFER	1	5,678.80
DIRECTORXGRALXPARQUExINDUSTRXNOGXSON	1	54,900.00
EVALUACION	1	18,063.63
GABINETE	1	30,101.37
INTENDENCIA	1	7,625.00
PLAN DE GOBIERNO	1	25,081.37
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	59,334.09
SECRETARIO PARTICULAR	1	38,180.51
SEGUIMIENTO	1	18,063.63
0400 SECRETARIA	62	
ASISTENTE	1	20,333.13
ASISTENTE DEL SECRETARIO AYTOX	1	17,551.53
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	14,449.38
COMISARIO EJIDO ARIZONA	1	6,105.80
COMISARIO EJIDO CIBUTA	1	6,979.32
COMISARIO EJIDO MASCAREÑAS	1	6,979.32
COMISARIO MASCAREXAS	1	5,454.01
COORDINADOR DE INSPECCION Y VIG	1	27,202.65
COORDINADOR DE JUECES	1	26,733.25
COORDINADOR MEDICO CALIFICADORES	1	21,859.35
ENCARGADA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	17,021.14
INSPECTOR	1	7,658.29



INSPECTORA	1	7,205.10
JEFE DE INSPECTORES	1	11,438.42
JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1	25,093.88
JORNALERA	1	5,461.94
JUEZ	1	12,199.70
JUEZ CALIFICADOR	21	15,052.46
SECRETARIA	1	6,099.70
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	54,042.04
SUB COORDINADOR 1057	1	13,032.96
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	1	32,161.64
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO	1	38,180.51
0500 TESORERIA	61	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	7,205.02
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	10,524.26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUIMETRO	3	15,849.53
AUXILIAR CONTABLE	1	19,316.87
AUXILIAR CONTABLE COMISION DE CONTADOR	1	24,447.58
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	3	9,695.95
CAJERA	19	7,580.79
CAPTURISTA VALUADOR DIGITAL	1	12,200.00
COORDINADOR TECNICO	1	20,221.81
DIGITALIZADOR	1	15,921.31
DIRECTOR DE EGRESOS	1	40,666.57
DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,582.83
EJECUTOR	7	5,511.70
ENCARGADO DPTOXEJECUCION FISCAL	1	15,250.00
ENCARGADO SECCION ACTUALIZACION	1	15,921.30
INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	12,200.00
JEFE DE AREA TECNICA	1	14,233.44
JEFE DE CATASTRO Y EJECUCION FI	1	30,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	23,507.27
OPERADOR DE TRASLADO DE DOMINIO	1	12,200.00
SECRETARIA	1	18,216.97
SUB TESORERO	1	45,704.56
SUPERVISOR INTERVENTOR	1	15,250.31
TECNICO OPERATIVO	1	12,200.00
TESORERO MUNICIPAL	1	54,043.26
0700 SERVICIOS PUBLICOS	99	
ALMACENISTA	1	7,268.46
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,199.70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	13,007.79
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	7,513.98
CHOFER	9	8,403.50



COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	1	20,266.03
COORDINADOR TECNICO	1	20,266.03
COORDX DE RASPADO DE CALLES	1	15,250.00
DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	1	45,704.56
ELECTRICISTA	5	10,042.80
INSPECTOR	2	9,492.36
JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	1	30,710.15
JORNALERO	57	5,584.27
MECANICO	2	7,330.83
MECANICO MAQUINARIA PESADA	1	12,237.09
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	5,461.94
OPERADOR DE TRASCAVO	1	5,461.94
SOLDADOR	1	8,691.28
SUBDIRECTOR	1	33,550.00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	18,059.05
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	22,366.57
SUPERVISOR	1	18,059.05
VELADOR	3	5,494.88
0800 SEGURIDAD PUBLICA	649	
ABOGADO DEPTOX JURIDICO	1	15,250.00
ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	45,704.56
ASISTENTE	1	12,200.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	9,455.00
ASISTXADTVOXXDACTILOSCOPIAX	1	5,895.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	8,490.24
AUXILIAR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	8,271.91
COMISARIO	1	52,866.57
CONSERJE	5	5,487.87
COORDINADOR	1	16,266.87
COORDINADOR DE MONITOREO	1	11,413.71
EMPLEADA JUNTA DE HONOR	1	5,641.22
INTENDENTE	1	5,461.94
JEFE ATENCION VICTIMAS DELITO	1	25,099.37
JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	1	35,583.44
JEFE DEPTOX DE DACTILOSCOPIA	1	8,946.26
MANTENIMIENTO	2	8,458.52
MONITORISTA	4	8,382.62
OFICIAL SEGUNDO	1	14,165.23
OPERADORA 060	2	6,105.60
POLICIA	366	9,750.90
POLICIA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	8	7,758.83
POLICIA PRIMERO	37	15,956.41
POLICIA SEGUNDO	51	13,813.68



POLICIA TERCERO	93	11,870.41
POLICIA TERCERO UR	1	12,394.59
POLICIA UA	4	10,328.92
POLICIA UR	5	10,845.21
SECRETARIA	12	7,843.93
SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	23,178.78
SECRETARIO JURIDICO AUXILIAR	2	18,013.45
SUB OFIAL DE POLICIA DENTRO JERARQUIA	1	19,058.84
SUB OFICIAL	20	20,449.86
SUBDIR. PREVENCIÓN DEL DELITO	1	38,180.51
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	16,266.57
SUPERVISOR DE VINCULACION Y ENLACE JEFAT	1	15,677.00
1000 ORGANOS DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	23	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	10,166.87
AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	2	14,782.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	13,033.34
AUXILIAR AUDITOR	1	15,040.77
AUXILIAR COORD. SUSTANCIADORA	1	15,040.77
AUXILIAR COORD. INVESTIGADORA	1	15,040.77
AUXILIAR DE AUDITORIA	1	13,789.97
AUXILIAR JURIDICO	1	12,199.70
CONSERJE	1	5,461.94
COORDINADOR DE AUDITORIA	1	23,384.72
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PUBLICA	1	18,300.00
COORDXDE FISCALIZACION OBRA PUB	1	21,187.13
DIR. DE ASUNTOS INTERNO	1	15,040.77
NOTIFICADOR	1	14,046.47
PROMOTOR	1	8,728.19
SUPERVISOR AUDITOR	1	19,007.30
TITULAR COORD INVESTIGADORA	1	21,588.82
TITULAR COORD SUSTANCIADORA RESOLUTORA	1	21,588.82
TITULAR ORGANO CONTROL Y EVXGUB	1	45,704.56
1100 OFICIALIA MAYOR	42	
ADMINISTRADOR RASTRO MPALX	1	16,718.27
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	16,215.94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	14,202.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENLACE	1	15,250.00
AUXILIAR DE NOMINAS	2	21,095.63
AUXILIAR EN COMPRAS	1	10,335.84
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	33,550.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	45,704.56
COORDINADORA DE LICITACIONES	1	22,139.95
ENCARGADA DE ALMACEN	1	14,270.34



INTENDENCIA TEATRO AUDITORIO	1	5,629.39
JEFE DE TALLER MUNICIPAL	1	11,413.71
MATANCERO	6	5,491.82
MECANICO	4	8,903.09
OFICIAL MAYOR	1	45,704.56
SECRETARIA	2	13,182.56
SUB OFICIAL	1	41,287.85
VELADOR	8	6,100.96
1300 COMUNICACIÓN SOCIAL	9	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	13,686.37
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	15,250.00
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	1	45,704.56
SUBDIRECTOR COMUNICACION SOCIAL	1	17,283.44
1400 DESARROLLO SOCIAL	83	
APOYO	1	8,271.91
APOYO ADMINISTRATIVO	2	8,133.13
APOYO TECNICO AUXILIAR	25	6,020.70
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	15,250.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	9,168.11
COORDINADOR DE NFORMATICA	1	13,045.16
COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	21,248.44
COORDINADOR DE ZONA 1-10	10	9,029.83
COORDINADORA DE CENTRO COMUNITARIO	1	10,166.87
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	1	39,650.00
ENCARGADA DE CENTRO COMUNITARIO	6	10,844.63
ENCARGADA DEL PROGRAMA MARIANA TRINIDAD	1	12,200.00
ENCARGADO CENTRO COMUNITARIO	1	10,166.87
ENLACE SOCIAL	1	28,461.38
INTENDENCIA	1	5,450.96
MANTENIMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS	1	10,166.87
PROMOTOR	16	9,595.13
PROMOTORA CULTURAL	1	10,105.87
PROMOTORA DEPORTIVA	1	8,133.13
PROMOTORA1032	2	8,133.13
SUB DIR. ATENCION MUNIATARIA NORTE	1	12,510.80
SUB DIR. ATENCION MUNIATARIA SUR	1	12,510.80
VELADOR CENTRO COMUNITARIO	1	5,461.94
1600 DIRECCION DE ECONOMIA	8	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	15,225.50
COORDINADOR DE GESTION DE FONDOS	1	29,006.42
COORDINADOR DE PROMOSION INDUSTRIAL	1	20,081.20
COORDINADORA DE ECONOMIA Y TURISMO	1	23,309.93
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	1	45,704.56



	JEFE DE AREA DESARROLLO RURAL	1	20,081.20
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	53	
	ANALISTA TECNICO	3	13,971.14
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	10,719.23
	ATENCION AVENTANILLA	1	5,461.94
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	11,879.26
	AUXILIAR CONTABLE	1	13,566.70
	AUXILIAR DE CUADRILLA	6	7,362.09
	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	10,206.83
	CHOFER	1	7,443.53
	COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	16,209.84
	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	40,463.13
	DIRECTOR PLANEACION Y DESARROLLO URB	1	45,704.56
	INSPECTOR	4	12,127.18
	INSPECTOR DE OBRAS EN ZONAS IRREGULARES	1	12,200.00
	JEFE DE CONTROL URBANO	1	18,219.79
	JEFE DE CUADRILLA	2	12,469.56
	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	19,503.53
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	1	17,352.67
	JEFE DE DEPTO. CONTRATOS Y LICITACIONES	1	22,366.57
	JEFE DE DEPTO. DE ECOLOGIA	1	18,462.57
	JEFE DE DEPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	18,977.41
	JEFE DE PLANEACION URBANA	1	15,958.82
	JEFE DEPTO CONSTRUCCION Y CONSERVACION	1	20,334.35
	JEFE DEPTOX DE PROYECTOS Y DISEÑOS	1	21,941.09
	JEFE DEPTOXVIALIDAD Y TRANSITO	1	20,334.35
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	9,178.67
	OPERACION DE MAQUINARIA	1	7,801.90
	SECRETARIA	2	9,881.85
	SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1	49,578.06
	SUPERVISOR DE OBRA	8	16,294.56
	TOPOGRAFO	1	10,206.80
2000	DIRECCION JURIDICA	13	
	ASESOR JURIDICO	3	18,638.75
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	12,823.42
	ASISTENTE JURIDICO	1	13,446.84
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	8,245.37
	COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACION	1	25,416.26
	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1	45,710.05
	MANTENIMIENTO	1	5,461.94
	MEDIADORA	1	9,150.00
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	35	
	ASISTENTE	1	12,200.00



	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	15,672.22
	AUXILIAR DEPORTIVO	1	13,216.87
	AUXILIAR EN LO DEPORTIVO	2	10,661.58
	CHOFER	2	11,183.13
	CONSERJE	1	5,461.94
	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	3	13,216.67
	COORDINADOR DEPORTIVO	4	11,353.55
	DIRECTOR DEL INSTXMPALXDEPORTE	1	45,704.56
	ENTRENADOR	1	14,233.44
	GUARDIA	2	7,625.00
	JORNALERO	10	6,135.75
	SECRETARIA	1	8,133.44
	SECRETARIO DEL DIRECTOR	1	11,689.74
	SUB DIRECTOR DEL INSTITUTO MPAL DEPORTE	1	24,400.00
3000	DIRECCION DE EDUCACION	8	
	AREA DE BECAS Y CREDITOS EDUCATIVOS	1	11,210.89
	ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	11,210.89
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,217.48
	AUXDXE COORXEDUCXBASXMEDIA Y SUPERIOR	1	11,413.71
	COORDX DE EDUCACION BASICAX MEDIA	1	27,122.43
	DIRECTOR DE EDUCACION	1	44,742.59
	MENSAJERO CHOFER	1	5,836.48
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	30,090.69
3100	DIRECCION DE SALUD	20	
	APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRA	3	8,607.91
	ASISTENTE	1	10,170.23
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,115.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	2	14,233.44
	CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	3	7,287.98
	CIRUJANO DENTISTA	2	12,743.97
	DIRECTOR DE SALUD	1	45,704.56
	MEDICO GENERAL COORXDE SALUD	1	14,393.87
	MEDICO TRATANTE	1	14,049.52
	SUB COORDINADOR	1	11,237.42
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	29,483.13
	VELADOR	1	6,830.17
	VELADOR PROCAN	1	5,461.94
3200	IMAGEN URBANA	71	
	ALMACENISTA	1	8,133.13
	AUXILIAR	1	7,453.90
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	12,640.62
	AUXILIAR OPERATIVO	1	5,461.94



CHOFER	5	7,831.66
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	12,200.00
COORDINADOR DE JARDINERIA	1	16,141.21
COORDINADOR DE REPARTO DE AGUA	1	16,141.21
DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	45,704.56
DISEÑO Y COMUNICACION DIGITAL	1	9,963.13
JARDINERO	6	5,810.15
JEFE DE CUADRILLA	2	12,897.69
JORDINERO	1	5,461.94
JORNALERO	42	5,514.95
PANTEONERO	1	5,461.94
SECRETARIA	1	5,461.94
COORD DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2	18,422.46
3300 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	7	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	9,567.70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,189.00
COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	14,604.32
DIRECTOR DEL INSTX MPAL DE JUVENTUD	1	28,466.57
PSICOLOGA	1	17,680.54
SUBDIRECTOR DEL INSTX MPALX JUVENTUD	1	15,945.40
3400 DIRECCION DE INFORMATICA	9	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	10,674.70
CAPTURISTA DE DATOS	1	10,166.57
DIRECTOR DE INFORMATICA	1	40,727.57
OPERADOR DE SISTEMA	2	12,707.22
OPERADOR DE SISTEMAS	1	15,737.70
PROGRAMADOR	2	13,216.11
TOTAL DE PLAZAS	1394	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Tabla de Plazas sujeta al segundo párrafo del artículo 21 del presente Acuerdo.

243 plazas del personal sindicalizado asignadas de la siguiente manera:

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
0100 CABILDO	2	
JORNALERO	1	7,956.54
SECRETARIA	1	15,708.11
0200 SINDICATURA	1	
RECEPCIONISTA DE SINDICATURA	1	16,412.36
0300 PRESIDENCIA	1	
INTENDENCIA	1	7,956.54
0400 SECRETARIA	11	
ADMINISTRADORAX	1	26,432.83



ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	22,116.77
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,431.97
AUXILIAR OPERATIVA	1	10,167.46
AUXILIAR PREPA MUNICIPAL	1	18,051.24
EMPLEADA INSPECCION Y VIGILANCIA	1	13,359.61
ENCARGADA DEPTOX ACCION CIVICA	1	20,048.26
SECRETARIA	3	16,785.68
SECRETARIA XOFICINA ESTXEMPLEOX	1	13,048.21
0500 TESORERIA MUNICIPAL	7	
ASISTENTE DE FACTURACION	1	14,962.93
AUXILIAR CONTABLE	1	24,447.58
CONSERJE	2	10,640.38
COORDINADORA DE INGRESOS	1	22,116.77
EJECUTOR	1	7,956.54
ENCARGADO MESA CATASTRAL	1	20,415.18
0700 SERVICIOS PUBLICOS	135	
ALMACENISTA	1	10,696.35
ASISTENTE DEPARTAMENTO	1	24,104.76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,211.13
AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	9,563.06
AYUDANTE DE PATIOS	3	7,956.54
CARROCERO	1	8,460.70
CHOFER	24	10,697.07
COORDINADORA CAMPANA LIMPIEZA	2	11,209.36
ELECTRICISTA	1	19,209.21
ELECTROMECHANICO	1	11,669.30
JEFE DE TALLER MUNICIPAL	1	27,077.90
JORNALERO	72	8,227.16
LLANTERO	2	9,033.80
MECANICO	4	11,669.30
MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	1	11,669.30
OPERADOR DE CAMION	8	10,427.57
OPERADOR DE TRACTOCAMION	2	10,829.33
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	3	10,785.61
OPERADOR TRASCAMO RELLENO SANIT	1	10,829.33
SOLDADOR	2	10,829.33
SUPERVISOR	1	11,209.36
VELADOR	1	8,044.38
1100 OFICIALIA MAYOR	17	
ARCHIVISTA	1	14,830.36
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	20,926.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,297.49
AUXILIAR ADMINISTRATIVOX	1	21,742.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	29,060.71
CONSERJE	1	7,956.54
COORDINADORA DE CAPACITACION	1	27,054.42
ELECTROMECHANICO	1	11,669.30
JEFE DEPARTAMENTO CORRALON MPAL	1	41,426.07
MECANICO	1	11,669.30
SECRETARIA	4	15,684.24
TRABAJADORA SOCIAL	1	19,965.00
VELADOR CORRALON MUNICIPAL	2	11,666.69
1300 COMUNICACION SOCIAL	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	22,279.64
INTENDENCIA	1	7,956.54
1400 DESARROLLO SOCIAL	6	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	17,582.49
COORDINADOR XSEDATUX	1	18,393.94



	INTENDENCIA	1	7,956.54
	TRABAJADOR SOCIAL	2	18,393.64
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	25	
	ANALISTA TECNICO	1	15,183.82
	ATENCION VENTANILLAS	1	17,431.97
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,774.30
	AUXILIAR DE CUADRILLA	1	9,694.73
	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	3	12,768.25
	CHOFER	2	15,707.85
	ENCARGADA DEL CONMUTADOR	1	16,306.22
	INSPECTOR	1	7,956.54
	INTENDENCIA	2	8,208.82
	JEFE TOPOGRAFOS	1	22,116.77
	LABORATORIO DE ECOLOGIA	1	14,773.90
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	5	13,242.19
	PEON	1	10,752.17
	SECRETARIA	1	15,183.82
	SUPERVISOR	1	16,581.83
	TECNICO EN CONSTRUCCION	1	14,237.49
2700	INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	8	
	CONSERJE	2	7,856.54
	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	10,043.96
	JORNALERO	4	7,856.54
	VELADOR	1	7,856.54
3100	DIRECCION DE SALUD	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	21,203.91
3200	IMAGEN URBANA	25	
	CHOFER	4	10,610.19
	INSPECTOR	2	11,790.89
	JARDINERO	1	7,956.54
	JORNALERA	1	7,956.54
	JORNALERO	14	8,137.52
	OPERADOR CAMION	1	11,209.36
	SECRETARIA	2	13,752.15
3400	DIRECCION DE INFORMATICA	2	
	ENCARGADO DE RED	1	20,054.43
	OPERADOR DE SISTEMA	1	18,954.84
	TOTAL	243	

Tabla de Sindicalizados sujeta al segundo párrafo del artículo 21 del presente Acuerdo.

Los pensionados y jubilados (45201) representan 279 plazas y 79 para el personal registrado en Apoyos a Instituciones sin fines de lucro (44501)

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 593 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PLAZA TABULADOR	REMUNERACIONES BASE			REMUNERACIONES ESPECIALES			TOTAL DE PARTICIPACIONES
	SUELDOS	AGONALDOS	PENSA FACACIONAL	QUINQUENIO	ACCESOS	OTROS	
1 COMISARIO	650,286.78	77,999.88	10,588.98	-	-	-	738,875.64
1 JEFE DE MANDO MUNICIPAL	420,987.32	82,900.18	7,889.92	88,489.24	-	-	599,866.66
1 JEFE DEPARTO DE CALZADORA	107,286.12	13,788.48	1,788.92	-	-	-	122,863.52
1 OFICIAL SEGURIDO	165,982.12	26,078.42	2,788.92	33,889.54	-	-	228,738.98
593 POLICIA	42,883,889.88	5,911,688.88	180,084.88	1,883,889.11	313,225.82	187,228.82	50,179,917.81

8	POLICIA PREVENTIVO Y TROM MUNICIPAL	744,847.88	104,167.82	12,312.82	102,388.50	-	963,617.04
207	POLICIA PRIMERO	7,584,648.52	1,282,759.84	198,141.14	1,138,878.73	88,788.18	10,093,216.89
351	POLICIA SEGUNDO	8,453,975.48	1,287,360.38	198,580.73	1,375,338.98	148,789.18	11,463,865.83
363	POLICIA TERCERO	12,247,378.43	1,824,137.31	217,171.14	2,309,860.21	128,770.48	15,622,796.87
1	POLICIA TERCERO UN	148,738.58	16,201.46	2,628.28	7,438.75	-	167,811.57
4	POLICIA UA	467,788.38	86,297.38	8,737.88	43,881.84	-	606,585.86
5	POLICIA UR	667,121.86	84,800.03	10,667.42	38,562.83	-	791,252.17
1	SUB OFICIAL DE POLICIA DENTRO JURADICIA	329,758.98	35,148.90	3,740.29	87,178.53	-	455,816.70
20	SUB OFICIAL	4,487,986.44	718,008.10	80,488.47	605,877.79	111,874.81	5,903,235.64
1	SUBDIR PREVENCIÓN DEL DELITO	458,108.12	58,148.00	7,510.92	22,668.31	-	547,435.34
1	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	162,188.78	23,968.86	3,188.98	-	-	209,346.62
1	SUPERVISOR DE VIGILACION Y ENLACE ZONAL	186,155.00	28,443.00	3,084.00	18,812.40	-	235,494.40
593	PLAZAS DE SEGURIDAD PUBLICA						

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 22º.- Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 109,034,119.37 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2021						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFA'S
64,293,468.28	35,924,945.16					8,815,705.93

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 23º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma por 762,906,355 de ingresos propios, 197,934,185 provenientes de recursos federales, 58,193,960 provenientes por convenios y 542,448,410 provenientes de las entidades paramunicipales



Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24°.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						27,475,923.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	170,458,262.00						
Totales	170,458,262.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,475,923.00	0.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 25°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2021, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación (adjudicación directa) cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 742,240.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 742,241.00 a \$ 1,855,600.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,855,501.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor Agregado.

Para garantizar mayor transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público municipal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y cumplir así con uno de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá ser reformado por el Ayuntamiento y publicado el Acuerdo correspondiente en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado a más tardar el día 26 de febrero del ejercicio fiscal del año 2021, lo anterior, a efecto de incorporar a dicho Comité al presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de las demás Comisiones que determine el Ayuntamiento, así como adecuarlo a lo que establece el Capítulo Sexto del Título Séptimo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 26°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	10,000	-	1,855,600.00	-
Invitación a cuando menos cinco personas	4,000	10,000	742,240.00	1,855,600.00
Adjudicación Directa	0	4,000	0.00	742,240.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27°.- El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos, por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:

- * Sillas de ruedas,



- * Bastones para invidentes, sencillos, cuello de ganso y con cuatro apoyos,
- * Prótesis para extremidad inferior y superior,
- * Zapatos ortopédicos,
- * Andaderas plegables y con ruedas,
- * Estudios médicos y análisis clínicos,
- * Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados,
- * Entrega de pañales,
- * Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación,
- * Cirugías correctivas a personas con discapacidad (en convenio con clínicas locales del Municipio de Nogales, Sonora),
- * Apoyos diversos. – (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales).

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00, incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada), dirigida a: Municipio de Nogales, Sonora.

Copia de:

- Recibo o factura de comprobante de domicilio.



- Documento mediante cual acredite ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial.
- Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos, con:
 - o Comprobante de ingresos (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
 - o O, en su caso,
 - o Estudio Socioeconómico: (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Desarrollo social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
- Identificación oficial (INE), (PASAPORTE), (CARTILLA), (LICENCIA), (CURP)

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un periodo máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para Garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

Artículo 28°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 29°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.



Artículo 30°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 31°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

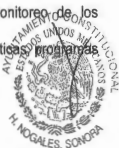
**TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO**

Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 32.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados de este.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.



Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2021, se tomaron las medidas necesarias en relación con las acciones, objetivos y metas que se establecerán en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Nogales, Sonora, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Seguridad Pública

Datos e Identificación del Programa
Administración de la Seguridad Pública

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas
Eje Estratégico 1. Sonora en Paz y Tranquilidad: "Gobierno garante del Estado de Derecho, la Seguridad y la Paz Social."

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas
Eje Rector 5.5. "Nogales seguro y tranquilo"

	Matriz de Indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	
1. Fin	Garantizar que todos los servicios que presta la Corporación sean atendidos en tiempo y forma, privilegiando la intervención preventiva con un alto sentido social y humano, fortaleciendo la presencia policial en las colonias, espacios públicos y calles que nos permita mantener un entorno seguro, tanto para los ciudadanos como para sus bienes.	Fortalecimiento de la Seguridad Pública	Importe gestionado/habitantes del municipio	Trimestral	Porcentaje de incremento o disminución de actos delictivos.



2. Propósito 1	Reestructurar, Profesionalizar y Dignificar al Cuerpo de Policía, por medio de programas y proyectos que beneficien tanto física como moralmente a los elementos	Fortalecimiento de la Seguridad Pública	Policías activas / número de habitantes	Trimestral	Informe de Seguridad Pública
3. Componente 1	Programas de Vigilancia oportuna	Programa de Vigilancia Oportuna	Policías activas / número de habitantes	Trimestral	Informe de Seguridad Pública
4. Actividad 1	Fortalecer la unidad de seguridad pública con equipamiento necesario para realizar operativos	Fortalecimiento de la Seguridad Pública	Importe gestionado/habitantes del municipio	Trimestral	Informe de Seguridad Pública

Obras y Servicios Públicos

Datos e Identificación del Programa	
Política y Planeación del Desarrollo, Vivienda y Asentamientos Humanos.	

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas	
Eje Estratégico 2.- Sonora y ciudades con calidad de vida: "Gobierno generador de la infraestructura para la calidad de vida y la competitividad sostenible y sustentable"	

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas	
Eje Rector 5.3. Servicios públicos dignos para colonias con calidad de vida	

Matriz de Indicadores para Resultados				
Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	
1. Fin Dirección y evaluación de las actividades de infraestructura y servicios públicos	Evaluación en Infraestructura	Obras Públicas + Servicios Públicos Presupuestados - Obras Públicas y Servicios Públicos Realizados	Trimestral	Estados Financieros / Anexo de Obras Públicas / Seguimiento al Presupuesto de Egresos
2. Propósito 1 Elaboración de Obras Públicas	Elaboración de Obras Públicas	Indicador por medio de listado de obras para el ejercicio	Trimestral	Estados Financieros / Anexo de Obras Públicas / Seguimiento al Presupuesto de Egresos
2. Propósito 2 Mantenimiento en zonas públicas, parques y jardines	Mantenimiento en Zonas Públicas	Acciones de mantenimiento/No. De Pizcas y Jardines	Trimestral	Reporte de Servicios Públicos Municipales



3. Componente 1	Proporcionar planeación y ejecución de obras acorde a las necesidades	Planeación y Promoción de Obras	Listado de las Obras presupuestadas para el ejercicio	Trimestral	Informe por parte de la Dependencia de Obras Públicas
3. Componente 2	Realizar campañas de mantenimiento de calles, avenidas e infraestructura pública	Campaña de Mantenimiento de Infraestructura Pública	No. de acciones de mantenimiento/Total de infraestructura pública	Trimestral	Informe por parte de la Dependencia de Servicios Públicos
4. Actividad 1	Ejecución de Obras de diversa índole	Ejecución de Obras	Importe de Obras Ejercidas/Importe de Obras Presupuestadas	Trimestral	Informe de Obras Públicas
4. Actividad 2	Mantenimiento general de parques y jardines públicos	Mantenimiento General de Parques Públicos	Importe ejercido de mantenimiento/importe presupuestado	Trimestral	Informe de Estados Financieros y seguimiento al ejercicio del gasto.

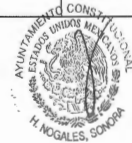
Economía

Datos e Identificación del Programa	
Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas	
Eje Estratégico 3. Economía con Futuro: "Gobierno impulsor de las Potencialidades Regionales y Sectores Emergentes"	

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas	
Eje Rector 5.1. Crecimiento económico para un Nogales Próspero y con futuro	

Matriz de Indicadores para Resultados				
Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	
1. Fin Promoción del Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Turístico.	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Índice de crecimiento económico	Trimestral	Informe de la Dirección de Desarrollo Económico
2. Propósito 1 Incrementar la actividad económica del Municipio	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Índice de crecimiento económico	Trimestral	Índice del crecimiento en los establecimientos.



3. Componente 1	Promover el Desarrollo Económico de la ciudad a fin de lograr mayor demanda de empleos para fortalecer la economía del municipio.	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Cantidad de empleos generados por la ejecución de los proyectos productivos.	Trimestral	Porcentaje de incremento o disminución de empleos
4. Actividad 1	Elaboración de diagnósticos para detección y atención de necesidades actuales y futuras en coordinación con las diferentes dependencias municipales para el establecimiento de nuevas empresas.	Fomento y Promoción del Desarrollo Económico	Índice del crecimiento en los establecimientos.	Trimestral	Índice del crecimiento de la inversión foránea en el municipio.

Desarrollo Social

Datos e Identificación del Programa
Coordinación de Desarrollo Social

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas
Eje Estratégico 4.- Todos los Sonorenses Todas las Oportunidades: " Gobierno Promotor del Desarrollo y Equilibrio Social."

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas
Eje Rector 5.2.Desarrollo Social y combate a la pobreza

	Matriz de Indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores		Medios de Verificación	
	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
1. Fin	Educación y cultura para todos con mayor calidad y cobertura	Educación y Cultura en el Municipio	Porcentaje de Educación + Porcentaje de Cultura	Trimestral	Informe de Educación y Cultura
2. Propósito 1	Fortalecer la calidad de vida de la población con mejores espacios y campañas	Fortalecimiento de Calidad de Vida	Listado de grupos sociales y su nivel socioeconómico	Trimestral	Informe Desarrollo Social(Municipal)
3. Componente 1	Brindar atención inmediata a los que menos tienen y a grupos vulnerables, ofreciéndoles alternativas de desarrollo integral que les permita el mejoramiento sostenido de su calidad de vida	Desarrollo Integral	Población Vulnerable/total de la población" Se definirá como vulnerable la población con ciertos indicadores aplicados por INEGI	Trimestral	Informe Desarrollo Social(Municipal)



4. Actividad 1	Programa de atención a la población	Programa de Atención Poblacional	Recursos gestionados para personas vulnerables/total de recursos federales gestionados (Sociales)	Trimestral	Informe Desarrollo Social(Municipal) / Estados Financieros
----------------	-------------------------------------	----------------------------------	---	------------	--

TESORERIA MUNICIPAL

Datos e Identificación del Programa
Administración de la Política de Ingresos

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas
Eje Transversal 1 .- "Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social"

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas
Eje Transversal 6.1. Viabilidad financiera y austeridad de la administración municipal

	Matriz de Indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
1. Fin	Recaudar las contribuciones y demás ingresos que establezcan las leyes fiscales, para hacer de la política de ingresos públicos un mecanismo rector y determinante de las finanzas del municipio.	501+Recaudación de ingresos propios	Porcentaje de la recaudación de ingresos propios	Trimestral	
2. Propósito 1	Diseñar una política tributaria que se oriente a hacer factible el financiamiento de las actividades de la Administración Pública Municipal	501+Recaudación de ingresos propios	Porcentaje de la recaudación de ingresos propios	Trimestral	Informe de impuestos propios recaudados/presupuestados
3. Componente 1	Reforzar los aspectos administrativos de la recaudación de contribuciones.	501+Recaudación de ingresos propios	Porcentaje de la recaudación de ingresos propios	Trimestral	Informe de impuestos propios recaudados/presupuestados



4. Actividad 1	Captar los ingresos por participaciones y aportaciones federales	503-Administración de las participaciones Federales	Porcentaje del cumplimiento de la recaudación de las participaciones	Trimestral	Informe de participaciones y aportaciones recaudados/presupuestados
----------------	--	---	--	------------	---

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.-En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

"Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación."

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte. Doy Fe.

C. Lic. Héctor Elio García Hodges
Secretario del H. Ayuntamiento



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: OQUITOA,
SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Oquitoa, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: OQUITOA,
SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Oquitoa Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Oquitoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, —central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a particulares, —creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

2

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Oquitoa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

3



- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Oquitoa, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2021, asciende a la cantidad de **12 millones 118 mil 663 pesos 77 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

1	Gasto Corriente	9,136,053.24
2	Gasto de Capital	2,282,920.53
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	699,690

4

Artículo 10º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE

Presupuesto Aprobado

2. GASTOS		
2.1 GASTOS CORRIENTES		9,136,053.24
2.1.1.1 Remuneraciones		5,649,994.00
2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios		3,032,459.24
2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados		453,600
2.2 GASTOS DE CAPITAL		2,282,920.53
2.2.1 Construcciones en Proceso		2,141,325.53
2.2.2 Activos Fijos (Formacion Bruta de Capital Fijo)		141,595.00
TOTAL DE GASTOS		
3 FINANCIAMIENTO		
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		699,690.00
3.2.2 Disminución de Pasivos		699,690.00
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		12,118,663.77

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

5

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,649,994
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	252,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,003,400
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	153,600
123 Retribuciones por servicios de carácter social	202,800
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	515,674
134 COMPENSACIONES	858,840
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	384,000
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	312,000
1700 PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
15501 APOYO A LA CAPACITACION	60,000
171 ESTIMULOS	907,880
1800 IMPTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181 IMPUESTO SOBRE NOMINAS	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,031,733.24
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	84,000
216 Material de limpieza	96,000
218 Materiales para el Registro de Identificación de Bienes y Personas	12,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	42,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y Productos de Concreto	2,400
246 Material eléctrico y electrónico	4,800
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	706,533.24
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	30,000
272 Prendas de Seguridad y Protección Personal	6,000
273 Artículos Deportivos	6,000

6

2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Publica	24,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	18,000
3000 SERVICIOS GENERALES	2,000,726
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	433,908
313 Agua	2,400
315 Telefonía celular	18,000
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	6,000
318 Servicios Postales y Telegraficos	600
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administracion Educativa y Recreativo	9,800
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	60,000
326 Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	0
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	148,200
334 Servicios de Capacitacion	12,000
336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	6,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	60,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	36,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	280,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,200
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	24,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	220,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	18,000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	6,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por Radio, Television y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	7,200
362 Arrend. De Maquinaria, Otros Eq. Herramienta	6,000
369 Otros Servicios de Información	2,400
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	102,618
3800 SERVICIOS OFICIALES	

7



382 Gastos de orden social y cultural	132,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
391 Servicios Funerarios y de Cementerios	12,000
398 Impuestos Sobre nomina	364,000
399 Otros servicios generales	3,600
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	453,600
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	189,600
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	186,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	72,000
448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	6,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	141,595
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	15,600
511 Muebles de oficina y estantería	6,000
515 Equipo de Computo y Tecnologías de la información	9,600
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000
541 Vehículos y Equipo Terrestre	120,000
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,995
551 Equipo de Defensa y Seguridad	5,995
6000 INVERSION PUBLICA	2,141,325.53
611 Edificación Habitacional	2,141,325.53
9000 DEUDA PUBLICA	699,690
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Credito	516,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Credito	183,690
TOTAL:	12,118,663.77

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3800 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CAPITULO	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	

8

3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	430,233
10000 - SERVICIOS PERSONALES	406,233
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000
02-PRESIDENCIA	1,061,862.24
10000 - SERVICIOS PERSONALES	512,080
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	162,582.24
30000 - SERVICIOS GENERALES	207,000
40000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	717,917
10000 - SERVICIOS PERSONALES	488,717
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	102,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	93,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,600
05-TESORERIA MUNICIPAL	3,304,749
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,061,751
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	280,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,247,708
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,600
90000 - DEUDA PÚBLICA	699,690
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2,545,034.53
10000 - SERVICIOS PERSONALES	248,909
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	91,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	63,600
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,141,325.53
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,945,067
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,619,116
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	217,951
30000 - SERVICIOS GENERALES	108,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	571,063
10000 - SERVICIOS PERSONALES	362,250
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	138,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	64,818
50000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,995
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	464,634
10000 - SERVICIOS PERSONALES	434,634
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000
12- DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	137,887

9

10000 . SERVICIOS PERSONALES	107,887
30000 – SERVICIOS GENERALES	30,000
18- SISTEMA MUNICIPAL DIF	940,417
10000 . SERVICIOS PERSONALES	408,417
20000 . MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000
30000 . SERVICIOS GENERALES	132,000
40000 . TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	360,000
TOTAL	12,119,853.77

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0- Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	430,233
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,061,662.24
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	717,917
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	3,304,749
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	2,545,034.53
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	1,945,067
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	571,063
10 – ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
0010 – CONTRALORIA MUNICIPAL	464,634
12 – DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	
0012 ACCION CIVICA	137,887
18 – SISTEMA MUNICIPAL DIF	
0018 DIF MUNICIPAL	940,417
Total general	12,119,853.77

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Nombre del subprograma	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL:	0

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora para el ejercicio fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

FCG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	430,233
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,061,662.24
1.3.2 Política Interior	717,917
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3,304,749
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	571,063
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	5,092,622.53
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	940,417
Total general	12,119,853.77



Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPUESTO APROBADO
AR - ACCIÓN REGLAMENTARIA	430,233
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,061,662.24
D5 - GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	717,917
EY - ADMON DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	3,304,749
HN - POLÍTICA PLANEACIÓN DESAR. VIV Y ASENT. HUM	2,545,034.53
IB - ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	1,945,067
J9 - CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEG. PÚBLICA	571,063
GU - CONTROL Y EVALUAC. DE LA GEST. GUBERNAMENT.	464,634
NL - DIFUSIÓN CULTURAL	137,887
QS - ASISTENCIA SOC. Y SERV. COMUNITARIOS	940,417
Total general:	12,118,653.77

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
44000 Ayudas Sociales	Diversas Personas	
441 Ayudas Sociales a Personas	Diversas Personas	189,600
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	Diversos Alumnos	186,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	Diversas Escuelas	72,000
446 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Sinistros	Diversas Personas	6,000
Total:		533,600

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de

que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 66 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUeldo Mensual por Plaza
Ayuntamiento	12	Sindico y Regidores	30,100
Presidencia Municipal	2	Presidente y Secretario	38,000
Secretaría Municipal	8	Secretario y Auxiliares	36,660
Tesorería Municipal	3	Tesorero y Auxiliares	26,200
Obras Públicas	2	Director y Auxiliar	18,500
Servicios Públicos	22	Empleados Serv. Públicos	111,300
Seguridad Pública	3	Comandante y Auxiliares	20,600
Organo de Control	5	Contralor Municipal y Titular y Encarg. Transparencia, Abogado Investigador y ejecutor	32,400
Accion Cívica y Cultural	2	Director y Auxiliar	8,900
Dif Municipal	7	Directora y Auxiliares	30,300

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales		Total
	Sueldo Base	Aguijón	Prima Vacacional	Prestaciones Indiferentes	Otras Prestaciones	Percepciones	
COMANDANTE	10,000	13,333					23,333
POLICIA AUXILIAR	5,300	7,067					12,367
POLICIA SEGUNDO	5,300	7,067					12,367

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 3 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 3 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2021 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 48,067 (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora, se conforma por \$ 95,171.00 de ingresos propios, \$ 9,611,126.71 provenientes de recursos estatales y \$ 2,412,366.06 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,141,325.53
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	271,040.53
Total	2,412,366.06

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,141,325.53			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	271,040.53								
Totales	271,040.53					2,141,325.53			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 21º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2021, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.

14

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Artículo 25º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

15

ARTICULO TRANSITORIO.

Artículo 1.- El presente acuerdo se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 31 de diciembre del año 2021.


PRESIDENTA MUNICIPAL
C. LUZ IMELDA ORTIZ GARCÍA
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.**





SECRETARÍA MUNICIPAL
C. GILDA RUTH CELAYA MORALES
**SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.**



SINDICO MUNICIPAL
C. JOSE AURELIO ORTIZ GORTARI
**SINDICATURA MUNICIPAL
MUNICIPAL
OQUITOA, SON.**


REGIDOR
C. DANIA MARTINEZ GORTARI
REGIDOR
C. BLADIMIRO ORTIZ FIGUEROA



REGIDOR
C. EMA CRISTINA BONILLAS CHAIRA
REGIDOR
C. CARLOS A. GORTARI ESPINOZA


REGIDOR
C. JORGE ARCE ALVAREZ ARMENTA

Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. INDALECIO MAZÓN GAMBOA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en Sesión Extraordinaria y Pública de Cabildo de fecha 30 de Diciembre de 2020, según consta en Acta Número 36 con fundamento en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora, emitió por Mayoría el Acuerdo Número 143, mediante el cual se aprobó El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, para El Ejercicio Fiscal del Año Dos Mil Veintiuno, mismo que se transcribe literalmente.-

ACUERDO NÚMERO 143

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: PITIQUITO, SONORA


CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

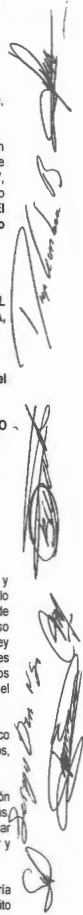
Artículo 1º.- El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; los artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública; la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Pitiquito, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar acabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental Municipal de Pitiquito, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno







y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Franisco Cruz FH

[Handwritten signatures and initials]

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: Órgano de Control y Evaluación Municipal.

Economías o Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a

Franisco Cruz FH

[Handwritten signatures and initials]



la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Francisco Cruz F.H.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Pítituco, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 1% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pagos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Francisco Cruz F.H.



Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Píquitto, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Píquitto, Sonora, importa la cantidad \$41,778,704 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Píquitto, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2021.

Artículo 8º.- La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes del Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes del Financiamiento

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 Recursos Fiscales	0.00
2 Financiamientos Internos	0.00
3 Financiamientos Externos	0.00
4 Ingresos Propios	7,473,523
5 Recursos Federales	34,014,421
6 Recursos Estatales	290,760
7 Otros Recursos	0.00
Total Presupuesto de Egresos	41,778,704

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

Categoría	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	39,266,163
2 Gasto de Capital	2,512,541
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
5 Participaciones	0.00
Total	41,778,704

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel del capítulo, concepto, partida genérica, se distribuye de la siguiente manera

Capítulo-Concepto-Partida Genérica	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	22,808,363
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	631,298
113 Sueldos base al personal permanente	12,842,992
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	177,600
122 Sueldos base al personal eventual	450,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,878,779
133 Horas extraordinarias	672,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	3,420,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,980,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	96,000
1700 PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estimulos	659,693
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,136,000
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	207,000
216 Material de limpieza	97,800
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	120,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	270,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	18,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,113,600
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	66,000
273 Artículos deportivos	60,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	33,600
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	150,000
3000 SERVICIOS GENERALES	8,209,800
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	3,042,000

Rosa Hernández

[Signature]

Silvia Cruz Viza

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Cruz FH

Francisco Cruz FH



313 Agua	96,000
314 Telefonía tradicional	106,200
315 Telefonía celular	18,600
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	12,000
323 Arrendamiento mobiliario y equipo de admón.educ.y recreativo	36,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	12,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
334 Servicios de capacitación	60,000
336 Serv.de apoyo administrativo, traducción fotocopiado e impresión	84,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	42,000
345 Seguros de bienes patrimoniales	96,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	705,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	48,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,005,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	372,000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	270,000
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	18,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	531,000
376 Viáticos en el extranjero	18,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	816,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	48,000
398 Impuesto s/nominas y otros que deriven de una relación laboral	222,000
399 Otros servicios generales	552,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,684,000
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,914,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	120,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	230,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	420,000
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	426,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	24,000

Francisco Cruz FH

D. Rodríguez

D. Rodríguez

D. Rodríguez

D. Rodríguez

515 Equipo de cómputo y de tec. de la información	52,000
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automoviles y camiones	150,000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPS Y HERRAMIENTAS	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	67,000
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000
566 Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10,000
567 Herramientas y máquina-herramientas	20,000
5800 BIENES INMUEBLES	
581 Terrenos	85,000
6000 INVERSION PUBLICA	2,497,994
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
612 Edificación no habitacional	51,011
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	50,000
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación habitacional	226,309
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,018,267
625 Construcción de vías de comunicación	152,407
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	14,547
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS	
799 Otras erogaciones especiales	14,547
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS:	41,778,704

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$270,000 y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

Artículo 11°.- Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2021 importan la cantidad de \$41,778,704 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa/Clasificación por Objeto del Gasto	Presupuesto Aprobado
01-AYUNTAMIENTO	1,713,948
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,487,548
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	74,400
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000
03-PRESIDENCIA	1,658,210
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,099,410
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	296,400
3000 - SERVICIOS GENERALES	251,400
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,855,881
1000 - SERVICIOS PERSONALES	894,681
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	118,200

Francisco Cruz FH



3000 - SERVICIOS GENERALES	354,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	474,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	12,312,846
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,103,299
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	612,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,475,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,090,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	14,547
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11,990,011
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,577,017
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,866,600
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,918,400
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,497,994
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,205,853
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,516,653
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,027,200
3000 - SERVICIOS GENERALES	456,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	206,000
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	437,299
1000 - SERVICIOS PERSONALES	368,299
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	25,200
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	297,776
1000 - SERVICIOS PERSONALES	123,776
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	150,000
23- COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	4,294,969
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,432,969
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	717,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,119,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,000
24- DELEGACIONES	408,845
1000 - SERVICIOS PERSONALES	303,845
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	69,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	993,611
1000 - SERVICIOS PERSONALES	644,211
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	93,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	242,400
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000
27- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	609,455
1000 - SERVICIOS PERSONALES	256,655
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	124,800

Francisco Cruz FH

3000 - SERVICIOS GENERALES	108,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000

Artículo 12º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Administrativa	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,713,948
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,658,210
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,855,881
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	12,312,846
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701- DIRECCION DE SERV. PUBLICOS MUNICIPALES	11,990,011
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,205,853
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	437,299
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	
1201- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	297,776
23- COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	
2301- COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	4,294,969
24- DELEGACIONES	
2401- DELEGACIONES	408,845
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	993,611
27- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	609,455
Total presupuestos de egresos	41,778,704

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Francisco Cruz FH



Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pituquiro, Sonora	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,134,096
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	865,740
3000 SERVICIOS GENERALES	2,779,164
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	151,000
TOTAL GENERAL:	5,930,000

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,713,948
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,658,210
1.3.2 Política Interior	1,855,881
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	12,312,846
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,205,853
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	7,041,955
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	11,990,011
Total presupuesto de egresos	41,778,704

Artículo 14º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,713,948
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,658,210
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,855,881
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	12,312,846
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	11,990,011
JB-ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	5,205,853
GU-CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	437,299
NL-DIFUSIÓN CULTURAL	297,778
LS-ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	4,294,969
LP-ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	408,845
QN-ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	993,611
RM-RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	609,455
Total general:	41,778,704

Franco CUE F.H.

Artículo 15º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	1,914,000
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	770,000
Total		2,684,000

Artículo 16º.- La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- 1 Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- 1 Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- 1 Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- 1 No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 17º.- En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 123 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	1	Síndico Municipal	15,016
Ayuntamiento	6	Regidores	51,000
Ayuntamiento	1	Director de Catastro	6,885
Presidencia	1	Presidente Municipal	22,730
Presidencia	1	Asesor Jurídico	14,454
Presidencia	1	Secretaría	5,128
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	12,950
Secretaría	1	Dir. Del Instituto de la Mujer	6,010
Secretaría	1	Secretaría	5,127
Secretaría	1	Bibliotecaria	5,259
Secretaría	1	Dir. De Comunicación Social	5,410
Secretaría	1	Cronista	4,308
Tesorería	1	Tesorero Municipal	14,670
Tesorería	1	Sub-Agente Fiscal	9,433
Tesorería	2	Auxiliar Contable	14,860
Tesorería	1	Auxiliar Contable	13,498
Tesorería	1	Notificador	4,308
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Dir. de Obras Públicas	12,967
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Encargado de Serv. Públicos	13,550
Dir. de Obras y Serv. Pub.	26	Empleados de Serv. Públicos	115,362
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Conserjes	4,437
Dir. de Obras y Serv. Pub.	5	Chofers	26,005
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Chofer de Maquinaria	6,977
Dir. de Obras y Serv. Pub.	1	Chofer de Pipa	5,201

Franco CUE F.H.



Dir.de Obras y Serv.Pub.	2	Mecánicos	15,594
Dir.de Obras y Serv.Pub.	1	Electricista	7,493
Dir.de Seguridad Publica	1	Comisario General de la Policia y Trnsito	14,470
Dir.de Seguridad Publica	1	Auxiliar Administrativo	9,617
Dir.de Seguridad Publica	1	Juez Calificador	9,256
Dir.de Seguridad Publica	1	Dir. De Protección Civil	4,590
Dir.de Seguridad Publica	1	Oficial DARE	5,084
Dir.de Seguridad Publica	2	Oficiales Primero	10,168
Dir.de Seguridad Publica	2	Oficiales Segundo	10,168
Dir.de Seguridad Publica	9	Agentes de Policia	45,756
Dir.de Seguridad Publica	4	Auxiliares Viales	20,336
Dir.de Seguridad Publica	1	Encargada de Intendencia	4,317
Dir.de Seguridad Publica	1	Auxiliar Advo. de Bomberos	4,317
Dir.de Seguridad Publica	1	Auxiliar de Bomberos	4,317
Dir.de Seguridad Publica	1	Oficial de Bomberos	4,317
Dir.de Seguridad Publica	2	Oficial de Cruz Roja	8,634
Org.de Control y Eval. Gubernamental	1	Contralor Municipal	12,950
Dir. Acción Civica y/o Cultural	1	Director de Acción Civica Cultural	6,445
Comisaria Pto.Libertad	1	Comisario Municipal	9,677
Comisaria Pto.Libertad	4	Agentes de Policia	18,180
Comisaria Pto.Libertad	1	Oficial Primero	4,545
Comisaria Pto.Libertad	1	Agente de Policia	4,545
Comisaria Pto.Libertad	1	Oficial de Barandilla	4,545
Comisaria Pto.Libertad	1	Agente de Policia	4,545
Comisaria Pto.Libertad	1	Servicios Publicos	4,953
Comisaria Pto.Libertad	6	Servicios Publicos	26,622
Comisaria Pto.Libertad	1	Encargado de Pesca	4,317
Comisaria Pto.Libertad	1	Secretaria	5,060
Comisaria Pto.Libertad	1	Encargada del DIF	5,060
Comisaria Pto.Libertad	1	Secretaria del DIF	4,437
Comisaria Pto.Libertad	1	Bibliotecaria	3,627
Comisaria Pto.Libertad	1	Coordinador Deportivo	4,000
Comisaria Pto.Libertad	1	Encargada de Limpieza	4,437
Delegaciones	3	Comisarios	12,951
Delegaciones	1	Agentes de Policia	4,317
Sistema Municipal DIF	1	Presidenta del DIF	11,694
Sistema Municipal DIF	1	Directora del DIF	6,977
Sistema Municipal DIF	1	Secretaria	4,317
Sistema Municipal DIF	1	Auxiliar	5,521
Inst.Mpal.del Deporte	1	Director Instituto del Deporte	6,441
Inst.Mpal.del Deporte	2	Coordinador Deportivo	8,000

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 35 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Francisco Cruz F.H.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicadas	Otras Prestaciones	
1 COMANDANTE DE SECTOR	14,470	27,041	3,380	0	3,096	47,987
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,617	16,445	2,056	0	2,461	30,579
1 JUEZ CALIFICADOR	9,256	15,395	1,924	0	1,400	27,975
1 DIR.PROT CIVIL	4,590	11,418	1,427	0	2,089	19,524
1 OFICIAL DARE	5,084	9,936	1,242	0	1,937	18,199
2 OFICIAL PRIMERO	10,168	22,812	2,850	0	3,978	39,808
2 OFICIAL SEGUNDO	10,168	20,696	2,586	0	3,886	37,336
9 AGENTES DE POLICIA	45,756	89,424	11,187	0	17,433	163,800
4 AUXILIARES VIALES	20,336	37,232	4,656	0	7,960	70,184
1 COMISARIO MUNICIPAL PUERTO LIBERTAD	9,677	19,872	2,484	0	2,386	31,719
6 AGENTES DE POLICIA	27,270	70,242	8,778	0	12,252	118,542
1 OFICIAL PRIMERO	4,545	11,707	1,463	0	2,042	19,757
1 OFICIAL DE BARANDILLA	4,545	11,707	1,463	0	2,042	19,757
3 COMISARIOS DELEGACIONES	12,951	23,320	2,915	0	4,772	43,958
1 AGENTE DE POLICIA	4,317	6,338	792	0	500	11,947

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 34 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 18º.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico colaboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Francisco Cruz F.H.



Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, se conforma por \$7,473,523 Ingresos propios, \$ 34,014,421 provenientes de participaciones federales \$290,760 provenientes de participaciones estatales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondiente.

Artículo 20°.- Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 21°.- Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 22°.- Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 25,202,573, y se desglosan a continuación:

Partidas		Presupuesto Aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	15,237,419
	Fondo de Fomento Municipal	4,378,143
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	290,928
	Fondo de Fiscalización	3,759,947
	Fondo de Compensación	18,503
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	704,106
	Fondo de Compensación de Impuestos sobre Automóviles Nuevos	47,670
	Otras participaciones federales	475,997
		290,760
Participaciones Estatales		290,760
Total		25,202,573

Artículo 23°.- Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,170,674
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	6,931,934
Total	9,102,608

Artículo 24°.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						2,170,674			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	3,516,653	1,027,200	456,000		206,000				
Totales	3,516,653	1,027,200	456,000		206,000	2,170,674			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO 1
Disposiciones generales**

Artículo 25.- El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 26.- La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 27.- La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

Francisco Cruz F.H.

Francisco Cruz F.H.



CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 28.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 29.- La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 30.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 31.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 32.- Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 33.- Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 34.- En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 35.- Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 36.- El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 37.- Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 38.- La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 39.- Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeguándose además a los siguientes criterios:

Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 40.- Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 41.- La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 42.- En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 43.- El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de

Handwritten signatures and initials in the left margin, including 'Francisco Cruz FH' at the bottom.

Handwritten signatures and initials in the right margin, including 'Francisco Cruz FH' at the bottom.

Francisco Cruz FH

Francisco Cruz FH



Gobierno y Administración Municipal; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 44.- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

Los gastos de comunicación social;
El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 45.- En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Francisco Cervantes

Artículo 46.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año 2021, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

Adjudicación Directa	0.00	548,400
Invitación a cuanto menos tres personas	558,401	1,396,000
Licitación Pública	Mayor a 1,396,000	

Artículo 47.- Para efectos de la ejecución de obras públicas de financiamiento municipal, se considerarán los montos establecidos según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal vigente en el ejercicio.

Artículo 48.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 49.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio del Presupuesto de Egresos previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 50.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contratoría Municipal.

Artículo 51.- La Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y previera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería, a más a tardar el 31 de enero del 2021 a entregar, o en su caso, a referendar la siguiente información:
Acta constitutiva de la institución;
Constancia de domicilio;
Documentos de identificación de su representante legal;
Programa de actividades para el año 2021;
Estados financieros del ejercicio 2021; e
Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021.

Francisco Cervantes



La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2021, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO QUINTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO. El municipio de Pitiquito, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora a los 30 días del mes de Diciembre del año 2020.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. GUMERCINDO RUIZ LIZARRAGA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. INDALECIO MAZÓN GAMBEO

SINDICO MUNICIPAL

C. LUZ DELIA BRACAMONTES LOPEZ

REGIDORES

C. STHEPAMIE MONTAÑO PINO

C. LETICIA PINO LIZARRAGA

C. JANIETH MAZÓN GARCÍA

C. SERGIO OZUNA NORIEGA

C. DIEGO GAMBOA BEJARANO

C. FRANCISCO CRUZ FONSECA HOFFER



XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019-2021



EL C. ING. TERCENCIO GUTIÉRREZ VALENZUELA, SECRETARIO DEL XXIII H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA:

CERTIFICA Y HACE CONSTAR: QUE EN ACTA DE CABILDO NUMERO CUARENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CORRESPONDIENTE A LA VIGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO; EN RELACION AL PUNTO NUMERO DIECISEIS DEL ORDEN DEL DIA, SE DICTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, EL CUAL SE APRUEBA DE LA FORMA SIGUIENTE:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Gobierno y Administración Municipal; la Ley de Hacienda del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Estado de Sonora; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



Secretaría
de Gobierno

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado



XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría en su ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

II.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

III.- Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

IV.- Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

V.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 106-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



VI.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

VII.- Presupuesto de Egresos Municipal: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

VIII.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

IX.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público;

X.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XI.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

XII.- Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

XIII.- Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XIV.- Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 106-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



Secretaría
de Gobierno

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado



XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



XV.- ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

XVI.- Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

XVII.- Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

XVIII.- Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

XIX.- Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XX.- Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XXI.- Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

XXII.- Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tct. (638) 106-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



XXIII.- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XXIV.- Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XXV.- Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XXVI.- Contraloría: El Órgano de Control y Evaluación Administrativa del Municipio.

XXVII.- Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XXVIII.- Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XXIX.- Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XXX.- Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XXXI.- Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tct. (638) 106-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XOIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

Puerto Peñasco

2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	98,377,566
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	41,015,503
2.1.3 Gastos de la propiedad	0
2.1.3.1 Intereses	0
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	133,164,396
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	52,976,541
2.2.1 Construcciones en Proceso	44,554,730
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	8,421,811
2.2.3 Incremento de existencias	0
2.2.4 Objetos de valor	0
2.2.5 Activos no producidos	0
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	482,439,077
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	68,942,962
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	68,942,962
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	68,942,962

Artículo 12.- De acuerdo con la clasificación por objeto del gasto (COG) a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se presenta enseguida:

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XOIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

Puerto Peñasco

	COG (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	197,920,574
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	113,491,994
111	DIETAS	4,685,223
11101	Dietas	4,685,223
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	108,806,771
11301	Sueldos	108,806,771
11302	Sueldo diferencial por zona	-
11303	Remuneraciones Diversas	-
11304	Remuneraciones por sustitución de personal	-
11305	Compensaciones por riesgos profesionales	-
11306	Riesgo laboral	-
11307	Ayuda para habitación	-
11308	Ayuda para despensa	-
11309	Prima por riesgo laboral	-
11310	Ayuda para energía eléctrica	-
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	8,150,000
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,150,000
12101	Honorarios	-
12102	Honorarios asimilados a sueldos	8,150,000
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	-
12201	Sueldo base al personal eventual	-
123	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-
12301	Retribuciones por servicios de carácter social	-
124	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	-
12401	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje.	-

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	24,483,348
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,207,499
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	1,207,499
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	15,095,607
13201	Prima de vacacional	2,299,154
13202	Aguinaldo o Gratificación fin de año	12,796,454
13203	Prima dominical	-
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,000,000
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,000,000
134	COMPENSACIONES	6,180,242
13403	Estímulos al personal de confianza	-
13404	Bono de productividad	-
13405	Compensaciones adicionales por servicios especiales	3,548,242
13406	Compensaciones adicionales por servicios especiales al personal de carácter eventual	2,632,000
137	HONORARIOS ESPECIALES	-
13701	Honorarios Especiales	-
13702	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos.	-
1400	SEGURIDAD SOCIAL	41,015,503
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23,589,325
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	23,589,325
14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	-
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	-
14104	Asignación para préstamos a corto plazo	-
14105	Asignación para préstamos prendarios	-
14106	Otras prestaciones de seguridad social	-
14107	Cuotas para infraestructura, equipamiento y mantenimiento hospitalario.	-
14108	Cuotas por servicio médico del IMSS	-

Bldv. Benito Juárez S/N Cal. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 188-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	-
14201	Cuotas al Fovisssteson	-
14203	Fondo de apoyo para vivienda	-
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	17,026,179
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	17,026,179
14302	Fondo de pensión ISSSTESON	-
14303	Retiro, cesantía y vejez	-
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	400,000
14401	Seguros por defunción familiar	400,000
14403	Otras cuotas de seguros colectivos	-
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos	-
14405	Seguro de retiro municipal	-
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,777,708
161	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	-
16101	Aportaciones al fondo de ahorro de los trabajadores	-
162	INDEMNIZACIONES	5,773,708
16201	Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	-
16202	Pago de liquidaciones	5,773,708
164	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,004,000
16408	Bono para despensa	2,004,000
16416	Apoyo para útiles escolares	-
16420	Compensación en apoyo a la discapacidad	-
16421	Bono día de las madres	-
16424	Bono día del padre	-
165	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	-
16501	Apoyo a la capacitación	-
169	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-
16901	Otras prestaciones	-

Bldv. Benito Juárez S/N Cal. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 188-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021

Puerto Peñasco

15902	Aportaciones o Prestaciones de Fondo de Retiro Ayuntamiento	-	
1600	PREVISIONES	-	
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	-	
16101	Previsión para incremento de sueldos	-	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-	
171	ESTIMULOS	-	
17102	Estimulos al personal	-	
17103	Reestructuración y homologación salarial	-	
17104	Bono por puntualidad	-	
172	RECOMPENSAS	-	
17201	Recompensas	-	
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	3,002,021	
181	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	3,002,021	
18101	Impuesto sobre nóminas	3,002,021	
182	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	-	
18201	Otros impuestos derivados de una relación laboral	-	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,112,100	
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,737,890	
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,479,040	
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,479,040	
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,191,623	
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,191,623	
213	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	706,000	
21301	Material estadístico y geográfico	706,000	
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	89,000	
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos.	89,000	

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021

Puerto Peñasco

215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	250,520	
21501	Material para información	250,520	
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	858,904	
21601	Material de limpieza	858,904	
217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	63,760	
21701	Materiales educativos	39,000	
21702	Materiales y suministros para pizetables educativos	24,760	
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	98,844	
21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas	98,720	
21802	Emisión de licencias de conducir	124	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,032,148	
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	942,558	
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	602,434	
22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación social	57,000	
22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	33,152	
22106	Adquisición de agua potable	129,972	
22107	Productos alimenticios para la población en caso de desastre	-	
22108	Productos alimenticios para el personal que participen en programas de Seguridad Pública	120,000	
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	42,230	
22201	Alimentación de animales	42,230	
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	47,360	
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	47,360	
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION.	-	
231	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	
23101	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-	
232	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XVIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



23201	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESIÓN ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
23301	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima.	-
234	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima.	-
235	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima.	-
236	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima.	-
239	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
23901	Otros productos adquiridos como materia prima	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,535,718
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	309,000
24101	Productos minerales no metálicos	309,000
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	104,400
24201	Cemento y productos de concreto	104,400
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	99,700
24301	Cal, yeso y productos de yeso	99,700
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,446
24401	Madera y productos de madera	20,446
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	8,900
24501	Vidrio y productos de vidrio	8,900
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	207,713
24601	Material eléctrico y electrónico	207,713
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	201,600
24701	Artículos metálicos para la construcción	201,500

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XVIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	241,900
24801	Materiales complementarios	241,900
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	342,160
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	185,160
24902	Estructuras y manufacturas	157,000
2600	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	411,380
261	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	50,000
25101	Productos químicos básicos	50,000
262	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	90,140
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	90,140
263	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	149,160
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	149,160
264	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	122,080
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	122,080
265	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	-
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-
266	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	-
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,521,065
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,521,065
26101	Combustibles	18,631,265
26102	Lubricantes y Aditivos	889,800
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	3,288,835
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	444,040
27101	Vestuario y uniformes	444,040
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	2,503,675
27201	Prendas de seguridad y protección personal	2,503,675

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXXII. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

XXXII.- Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XXXIII.- Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXXIV.- Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXXV.- Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXXVI.- Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXXVII.- Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXXVIII.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXXIX. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

XXXIX.- Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XL.- Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XLI.- Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XLII.- Unidad Presupuesta: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XLIII.- Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentra parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX





XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I.- Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II.- Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III.- Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV.- Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V.- Afianzar un presupuesto basado en resultados.
- VI.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;
 - II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;
 - III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;
 - IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;
 - V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;
 - VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

Bvtd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



VII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 2% de los ingresos presupuestales totales;

VIII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

X.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

XI.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y

XII.- El presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Bvtd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

Artículo 7°.- La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente, para lo cual deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de **551 millones 382 mil 039 Pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Artículo 8-A. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Recursos fiscales	\$256,262,771
2 Financiamientos internos	0
3 Financiamientos externos	0
4 Ingresos propios	\$118,733,820
5 Recursos federales	\$155,825,966
6 Recursos estatales	\$20,559,682
7 Otros recursos	
Total Presupuesto de egresos	\$ 551,382,039

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021

Artículo 9°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10.- De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Gasto Corriente	429,462,536
2 Gasto de Capital	52,976,541
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	68,942,962
4 Pensiones y Jubilaciones	
5 Participaciones	
Total presupuesto de egresos	551,382,039

Artículo 11.- De acuerdo con la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	429,462,536
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	296,298,140
2.1.1.1 Remuneraciones	156,905,071

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019-2021

Puerto Peñasco

273	ARTICULOS DEPORTIVOS	330,920
27301	Artículos deportivos	330,920
274	PRODUCTOS TEXTILES	-
27401	Productos textiles	-
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	10,200
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,200
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	724,844
281	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	124
28101	Sustancias materiales explosivas	124
282	MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA	724,720
28201	Materiales de seguridad pública	724,720
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	-
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,860,421
291	HERRAMIENTAS MENORES	345,290
29101	Herramientas menores	345,290
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	170,900
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	170,900
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	39,720
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	39,720
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	249,480
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	249,480
295	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650,601

Bvtd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2300
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019-2021

Puerto Peñasco

29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	650,601
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	24,329
29701	Refacciones y accesorios menores de defensa y seguridad	24,329
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	355,762
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	355,762
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	24,360
29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	24,360
3000	SERVICIOS GENERALES	65,265,466
3100	SERVICIOS BASICOS	12,752,982
311	ENERGIA ELECTRICA	11,980,317
31101	Energía eléctrica	3,439,517
31102	Energía eléctrica a escuelas	40,800
31103	Servicios e instalaciones para centros escolares	-
31104	Servicio de alumbrado público	9,500,000
312	GAS	28,300
31201	Gas	28,300
313	AGUA	65,500
31301	Agua Potable	65,500
314	TELEFONIA TRADICIONAL	631,584
31401	Telefonía tradicional	631,584
315	TELEFONIA CELULAR	-
31501	Telefonía celular	-
316	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	500
31601	Servicio de telecomunicaciones y satélites	500
317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	12,000
31701	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	12,000

Bvtd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	34,781
31801	Servicio Postal	34,781
319	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-
31901	Servicios integrales y otros servicios	-
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	10,126,535
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	116,000
32101	Arrendamiento de terrenos	116,000
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	852,000
32201	Arrendamiento de edificios	852,000
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,900
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	-
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	35,900
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,351,140
32601	Arrendamiento de equipo de transporte	5,351,140
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,801,500
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,801,500
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	-
32701	Patentes, regalías y otros	-
328	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	969,995
32801	Arrendamiento financiero de muebles maquinaria y equipo	-
32802	Arrendamiento financiero de inmuebles	-
32803	Arrendamiento financiero de equipo de transporte	-
32804	Arrendamiento financiero de equipo de computo	969,995
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	-
32901	Otros arrendamientos	-
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,923,129
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	-

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	-
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	277,789
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	277,789
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	7,222,500
33301	Servicios de informática	-
33302	Servicios de consultorías	6,572,500
33303	Servicios Estadísticos y Geográficos	650,000
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,194,330
33401	Servicios de capacitación	3,194,330
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	-
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo.	-
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	168,510
33601	Apoyo a comités ciudadanos	-
33602	Apoyo a controladores ciudadanos	10,000
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	133,060
33604	Edictos	10,000
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	15,450
337	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	60,000
33701	Servicios de protección y seguridad	-
33702	Servicios de demolición y reubicación por protección civil	60,000
338	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-
33801	Servicio de vigilancia	-
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,529,317
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,500,000
34101	Servicios financieros y bancarios	3,500,000
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	-

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-
345	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	29,317
34501	Seguros de bienes patrimoniales	29,317
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	-
34601	Almacenaje, envase y embalaje	-
347	FLETES Y MANIOBRAS	-
34701	Fletes y maniobras	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	5,537,912
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,202,960
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	1,104,580
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	35,000
35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares	-
35104	Mantenimiento y conservación de panteones	20,000
35105	Mantenimiento y conservación de bienes artísticos	61,500
35106	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	65,000
35107	Conservación de alumbrado público	50,000
35108	Conservación y mantenimiento de tomas de agua	-
35109	Conservación de señales de tránsito	150,000
35110	Mantenimiento y conservación del relleno sanitario	-
35111	Mantenimiento y conservación de calles y avenidas	716,880
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	265,440
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	247,440

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



35202	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	18,000
35203	Instalación de mobiliario y equipo	-
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	236,073
35301	Instalaciones	100,450
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	60,023
35303	Instalación de equipo de cómputo y tecnologías de la información	75,600
354	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo instrumental médico y de laboratorio.	-
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,164,054
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	3,164,054
356	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSAS Y SEGURIDAD	100,000
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	100,000
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	472,980
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	419,000
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquinas herramientas, instrumentos, útiles y equipo.	53,980
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	61,662
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	37,513
35802	Servicio de limpieza de lotes baldíos	24,349
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	34,533
35901	Servicios de jardinería y fumigación	17,249
35903	Servicio de recolección de residuos	17,283
35904	Servicios de lavandería e higiene	-
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,800,855
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,602,355

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,602,355
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	288,000
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios.	21,000
36202	Promoción de Desarrollo Turístico	27,000
36203	Promoción y Desarrollo Económico	240,000
363	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet.	-
364	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	10,300
36401	Servicios de revelado de fotografías	10,300
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	-
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	-
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	-
36901	Otros servicios de información	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	5,145,400
371	PASAJES AEREOS	293,040
37101	Pasajes aéreos	293,040
372	PASAJES TERRESTRES	-
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	-
374	AUTOTRANSPORTE	-
37401	Autotransporte	-
375	VIATICOS EN EL PAÍS	3,925,680
37501	Viáticos en el País	3,925,680
37502	Gastos de camino	-
376	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	181,080
37601	Viáticos en el extranjero	181,080

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



378	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	315,600
37801	Servicios de traslados y viáticos	315,600
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	430,000
37901	Cuotas	-
37902	Gastos para operativos y trabajos en campo en áreas rurales	-
37903	Hospedaje al personal que participe en programas de seguridad pública.	430,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	14,250,915
381	GASTOS DE CEREMONIAL	712,380
38101	Gastos de ceremonial	712,380
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	12,946,745
38201	Gastos de orden social y cultural	12,946,745
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	266,790
38301	Congresos y convenciones	266,790
385	GASTOS DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN	325,000
38501	Gastos de atención y promoción	325,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	98,622
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	80,000
39101	Servicios funerarios y de cementerios	80,000
39102	Preparación de cuerpos	-
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	18,622
39201	Impuestos y derechos	18,622
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	-
39301	Impuestos y derechos de importación	-
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	-
39401	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	-
39402	Devolución por cobros indebidos de impuestos y derechos	-
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-	
39601	Otros gastos por responsabilidades	-	
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	-	
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-	
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	
39901	Servicios asistenciales	-	
39902	Servicio de administración del impuesto predial	-	
39903	Gastos por daños a terceros	-	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	133,164,398	
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	126,762,676	
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	126,762,676	
41501	Transferencias para servicios personales	-	
41502	Transferencias para gastos de operación	126,762,676	
41503	Transferencia para gastos de inversión	-	
41504	Apoyo presupuestario a Organismos e Instituciones	-	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	69,000	
433	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	-	
43301	Subsidios a la inversión	-	
434	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-	
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-	
436	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	-	
43601	Subsidios a la vivienda	-	
43602	Predial Ejidal	-	
43603	2% Hospedaje	-	
43604	10% Multas federales	-	

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



43605	30% Zona federal	-	
43606	Subsidio programa FONHAPO	-	
43607	Subsidio programa CECOP	-	
439	OTROS SUBSIDIOS	69,000	
43901	Aportaciones y subsidios a la industria	69,000	
4400	AYUDAS SOCIALES	6,332,720	
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,926,300	
44101	Ayudas sociales a personas	2,206,440	
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	350,000	
44103	Apoyo para despenas	377,720	
44104	Gastos para programa de acciones preventivas contra las adicciones y el delito.	-	
44105	Gastos por servicios de traslado de personas	961,240	
44106	Premios, recompensas, pensiones de gracias y pensión recreativa estudiantil.	-	
44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	-	
44108	Ayudas culturales y sociales	30,900	
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	906,420	
44201	Becas educativas	60,000	
44203	Becas de educación media y superior	679,420	
44204	Fomento deportivo	167,000	
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,400,000	
44301	Ayudas Sociales a instituciones de enseñanza	-	
44302	Acciones Sociales Básicas (desayunos escolares)	1,400,000	
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000	
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000	
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-	
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



451	PENSIONES	-
45101	Pensiones	-
45102	Aportaciones de municipios a ISSSTESON	-
452	JUBILACIONES	-
45201	Pago de pensiones y jubilaciones	-
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	-
45901	Pago de sumas aseguradas	-
4600	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	-
465	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL	-
46501	Fondo de aportaciones para la seguridad pública estatal	-
466	TRANSFERENCIAS A FIDECOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	-
46601	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
471	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	-
47101	Transferencias por obligación de ley	-
47102	Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.	-
4800	DONATIVOS	-
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-
48101	Donativos a Instituciones sin fines de lucro	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,421,811
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,718,623
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	435,511
51101	Muebles de oficina y estantería	435,511
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	39,000
51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	39,000
513	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	87,957
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	87,957

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	604,304
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	604,304
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	549,850
51901	Equipo de administración	549,850
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	-
51903	Adquisición de señales de tránsito	-
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	660,219
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	12,500
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	12,500
522	APARATOS DEPORTIVOS	-
52201	Aparatos deportivos	-
523	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	5,000
52301	Cámaras fotográficas y de video	5,000
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	642,719
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	642,719
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
531	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	-
53101	Equipo médico y de laboratorio	-
532	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
53201	Instrumental médico y de laboratorio	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,550,281
541	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,550,281
54101	Automóviles y camiones	1,315,000
54102	Vehículos de Seguridad Pública	-
54103	Vehículos de limpieza y recolección de basura	1,235,281
54104	Vehículos y equipo de transporte a servicio administrativo	-
542	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	-

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

Puerto Peñasco

54201	Carrocerías y remolques	-
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	-
54901	Otros equipos de transporte	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
55101	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	57,708
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	-
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-
56201	Maquinaria y equipo industrial	-
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	-
56301	Maquinaria y equipo de construcción	-
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	15,708
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	15,708
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	42,000
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	42,000
566	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	-
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	-
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	-
56701	Herramientas	-
56702	Refacciones y accesorios mayores	-
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	25,000
576	ÁRBOLES Y PLANTAS	25,000
57801	Árboles y plantas	25,000
5800	BIENES INMUEBLES	1,442,000
581	TERRENOS	1,442,000

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

Puerto Peñasco

58101	Terrenos	1,442,000
582	VIVIENDAS	-
58201	Viviendas	-
583	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-
58301	Edificios y Locales	-
588	OTROS BIENES INMUEBLES	-
58902	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles	-
58904	Otros bienes inmuebles	-
6000	ACTIVOS INTANGIBLES	1,970,000
601	SOFTWARE	60,000
60101	Software	60,000
607	LICENCIAS INFORMÁTICAS	1,910,000
60701	Licencias informáticas	1,910,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	44,554,730
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	44,554,730
611	EDIFICACION HABITACIONAL	-
61101	Remodelación y mejoramiento	-
61102	Construcción y ampliación	-
61103	Pie de casa	-
61104	Piso firme	-
61105	Techo Digno	-
61106	Paso a paso mi casa	-
61107	Lote de material	-
61108	Lotés y servicios	-
61109	Letrinización	-
61110	Subsidios	-
61111	Fondos	-
61112	Estudios y proyectos	-

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021

Puerto Peñasco

61113	Empleo Temporal	-
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	13,252,027
61201	Construcción	-
61202	Ampliación	-
61203	Remodelación y rehabilitación	-
61204	Conservación y mantenimiento	13,252,027
61205	Equipamiento	-
61206	Fonden	-
61207	Estudios y proyectos	-
61208	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento industrial y de tecnología	-
61209	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción comercial y turística	-
61210	Infraestructura y equipamiento de materia de salud	-
61211	Infraestructura y equipamiento en materia de cultura, deporte y recreación	-
61212	Infraestructura y equipamiento en materia de educación inicial y especial	-
61213	Infraestructura y equipamiento en materia de educación preescolar	-
61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	-
61215	Infraestructura y equipamiento en materia de educación secundaria	-
61216	Infraestructura y equipamiento en materia de educación media superior	-
61217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	-
61218	Infraestructura y equipamiento en materia de educación para programas especiales	-
61219	Infraestructura y equipamiento en materia de recintos y edificios públicos	-
61220	Empleo temporal	-
61221	3 x 1 para migrantes	-
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACION	2,800,000
61301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	-

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021

Puerto Peñasco

61302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	-
61303	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable	-
61304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua Potable	-
61305	Fortalecimiento a organismos operadores de sistemas de agua potable	-
61306	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable para uso agrícola	-
61307	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable para uso agrícola	-
61308	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	-
61309	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	-
61310	Apoyo y fortalecimiento a los sistemas de operación de distritos de riego	-
61311	Infraestructura para generación y transmisión de energía eléctrica	2,800,000
61312	Infraestructura hidráulica (acueductos y presas)	-
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	28,502,703
61401	Construcción	-
61402	Ampliación	-
61403	Remodelación y rehabilitación	-
61404	Conservación y mantenimiento	-
61405	Fonden	-
61406	Estudios y proyectos	-
61407	Obras de cabeza	-
61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	-
61409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	-
61410	Electrificación urbana	-
61411	Electrificación rural	-
61412	Electrificación no convencional	-
61413	APAZU (Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas)	-
61414	Mejoramiento de imagen urbana	-

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

Puerto Peñasco

61415	Infraestructura básica y equipamiento social	-
61416	CECOP	4,059,874
61417	Empleo Temporal	-
61418	Construcción y rehabilitación de calles	7,943,029
61419	Plazas cívicas y jardines	-
61420	Vialidades urbanas	-
61421	Equipamiento urbano	-
61422	Pavimentación de calles y avenidas	16,500,000
61423	Transporte urbano e inter-urbano	-
61424	Indirectos para obras en división de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
61425	Supervisión y control de calidad	-
61426	Fiscalización y seguimiento	-
61427	Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública	-
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	-
61501	Reconstrucción	-
61502	Modernización y ampliación	-
61503	Construcción	-
61504	Conservación	-
61505	Estudios y proyectos	-
61506	Fondos	-
61507	Transporte	-
61508	Caminos rurales	-
61509	Carreteras alimentadoras	-
61510	Aeropuertos infraestructura	-
61511	Aeropistas	-
61512	Puentes y pasos a desnivel	-
616	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	-
61601	Reconstrucción	-

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

Puerto Peñasco

61602	Ampliación	-
61603	Construcción	-
61604	Estudios y proyectos	-
61605	Construcción de presas	-
61606	Obras marítimas	-
61607	Obras fluviales	-
617	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
61701	Instalaciones eléctricas	-
61702	Instalaciones hidrosanitarias	-
61703	Instalaciones de gas	-
61704	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción	-
61705	Instalaciones electromecánicas	-
61706	Otras instalaciones	-
61707	Estudios y proyectos	-
619	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
61901	Trabajos de acabados en edificaciones en general	-
61902	Demoliciones	-
61903	Preparación de terrenos para construcción	-
61904	Estudios y proyectos	-
61905	Supervisión y control de calidad	-
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-
621	EDIFICACION HABITACIONAL	-
62101	Remodelación y mejoramiento	-
62102	Construcción y ampliación	-
62103	Lotés y servicios	-
62104	Estudios y proyectos	-
62105	Fondos	-

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

62106	Control de calidad	-
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	-
62201	Construcción	-
62202	Ampliación	-
62203	Remodelación y rehabilitación	-
62204	Conservación y mantenimiento	-
62205	Equipamiento	-
62206	Fondos	-
62207	Estudios y proyectos	-
62208	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción industrial y de tecnología	-
62209	Infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción comercial y turístico	-
62216	Infraestructura y equipamiento en materia de educación media superior	-
62217	Infraestructura y equipamiento en materia de educación superior	-
62218	Infraestructura y equipamiento en materia de educación para programas especiales	-
62219	Infraestructura y equipamiento en materia de recintos y edificios públicos	-
62221	Supervisión externa	-
623	CONSTRUCCIÓN EN OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	-
62301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	-
62302	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua potable	-
62303	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable	-
62304	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	-
62305	Fortalecimiento a organismos operadores de sistemas de agua potable	-
62306	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	-
62307	Ampliación de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	-
62308	Construcción de sistemas de abastecimiento de agua para uso agrícola	-

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

62309	Estudios y proyectos para sistemas de abastecimiento de agua potable	-
62310	Apoyo y fortalecimiento a los sistemas de operación de distritos de riego	-
62311	Infraestructura para generación y transmisión de energía eléctrica	-
62312	Infraestructura hidráulica (acueductos y presas)	-
624	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	-
62401	Construcción	-
62402	Ampliación	-
62403	Remodelación y rehabilitación	-
62404	Conservación y mantenimiento	-
62405	Fondos	-
62406	Estudios y proyectos	-
62407	Obras de cabeza	-
62408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	-
62409	Infraestructura y equipamiento en materia de alcantarillado	-
62410	Electrificación urbana	-
62411	Electrificación rural	-
62412	Electrificación no convencional	-
62413	APAZU (Agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas)	-
62414	Mejoramiento de imagen urbana	-
62415	Infraestructura básica y equipamiento social	-
62416	CMCOP	-
62417	Piazas cívicas y jardines	-
62418	Transporte urbano e inter urbano	-
62419	Drenaje pluvial y letrinas	-
62420	Control de calidad	-
62421	Supervisión externa	-
62422	Alumbrado Público	-

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPENASCO.GOB.MX





XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019-2021

**Puerto
Peñasco**

62423	Programa fondo para pavimentación a los municipios (FOPAM)	-
625	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-
62501	Reconstrucción	-
62502	Modernización y ampliación	-
62503	Construcción	-
62504	Conservación	-
62505	Estudios y proyectos	-
62506	Fondos	-
62507	Transporte	-
62508	Caminos rurales	-
62509	Carreteras alimentadoras	-
62510	Aeropuertos infraestructura	-
62511	Aeropistas	-
62512	Construcción y adecuación de obra civil	-
62513	Sematización	-
62514	Adquisición y rehabilitación de señalamientos	-
62515	Control de calidad	-
62516	Supervisión externa	-
62517	Rehabilitación, forestación, obras menores y mantenimiento de áreas verdes en vías de comunicación	-
626	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PEBADA	-
62601	Reconstrucción	-
62602	Ampliación	-
62603	Construcción	-
62604	Estudios y proyectos	-
62605	Construcción de presas	-
62606	Obras marítimas	-
62607	Obras fluviales	-

Bld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPENASCO.GOB.MX



XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019-2021

**Puerto
Peñasco**

627	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
62701	Instalaciones eléctricas	-
62702	Instalaciones hidrosanitarias	-
62703	Instalaciones de gas	-
62704	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción	-
62705	Instalaciones electromecánicas	-
62706	Otras instalaciones	-
62707	Estudios y proyectos	-
629	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	-
62901	Trabajos de acabados en edificaciones en general	-
62902	Demoliciones	-
62903	Preparación de terrenos para construcción	-
62904	Estudios y proyectos	-
62905	Renta de maquinaria para bacheo y rehabilitación de pavimento	-
62906	Renta de maquinaria para limpieza de canales y conformado de terrazas y terrenos	-
62907	Limpieza, conservación y obras menores en panteones	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
631	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO.	-
63101	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
63102	Gastos indirectos	-
632	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	-
63201	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
63202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	-
63203	Promoción para el desarrollo económico	-
9000	DEUDA PUBLICA	68,842,862

Bld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPENASCO.GOB.MX





XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019-2021



9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	33,849,976
911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	33,849,976
91101	Amortización capital largo plazo	7,349,976
91102	Amortización de capital corto plazo	26,500,000
9200	INTERESES DE LA DEUDA	30,042,987
921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	30,042,987
92101	Pago de intereses a largo plazo	28,742,987
92102	Pago de intereses de corto plazo	1,300,000
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	-
92401	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,050,000
991	ADEFAS	5,050,000
99101	Adefas	5,050,000
	TOTAL	551,382,039

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$ 1,900,655 y se desglosa en la partida 3600 servicios de comunicación social y publicidad.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$ 0.00 y se desglosa en la partida 4500

Artículo 13.- De acuerdo con la clasificación administrativa (CA) y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisaría y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	551,382,039
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	551,382,039
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	551,382,039
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	551,382,039

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019-2021



3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	551,382,039
01 - CABILDO	9,353,928
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,049,034
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	581,350
30000 - SERVICIOS GENERALES	699,724
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	381,100
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	642,720
02 - SINDICATURA	5,994,874
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,858,333
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	216,549
30000 - SERVICIOS GENERALES	447,017
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	800
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,472,176
03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,427,829
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,285,378
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,528,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,264,451
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	2,350,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
04 - SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	35,028,265
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,976,046
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,889,112
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,452,451
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,152,656
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	558,000
05 - TESORERÍA MUNICIPAL	106,817,307
10000 - SERVICIOS PERSONALES	22,508,688
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,043,360
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,277,297
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,985,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	68,942,962
06 - COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	71,125,583
10000 - SERVICIOS PERSONALES	49,983,976
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,944,843
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,665,237

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPENASCO.GOB.MX





XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	329,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	202,528
07 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	1,921,136
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,398,678
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	155,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	255,249
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	112,208
08 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3,130,296
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,650,788
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	258,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	221,418
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
09 - DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO	7,676,126
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,669,805
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	372,980
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,550,342
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,000
10 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	35,172,190
10000 - SERVICIOS PERSONALES	20,406,177
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,300,039
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,823,692
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	96,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	546,282
11 - DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	233,284,943
10000 - SERVICIOS PERSONALES	44,846,111
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,664,927
30000 - SERVICIOS GENERALES	15,861,207
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	118,733,620
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,624,347
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	44,554,730
12 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	20,449,651
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,287,580

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,157,940
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,747,381
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,028,220
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	230,550
TOTAL	\$ 551,382,039

Artículo 14.- De acuerdo con la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	551,382,039
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	551,382,039
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	551,382,039
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	551,382,039
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	432,648,419
01- CABILDO	9,353,928
0101 - COORDINACION MUNICIPAL	9,353,928
02 - SINDICATURA	5,994,874
0201- SINDICATURA	5,994,874
03 - PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,427,829
0301- PRESIDENCIA MUNICIPAL	21,427,829
04 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,028,265
0401 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,028,265
05 - TESORERIA MUNICIPAL	106,817,307
0501 - TESORERIA MUNICIPAL	106,817,307
06 - COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	71,125,583
0601 - COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	71,125,583
07 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	1,921,136
0701 - DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	1,921,136
08 - ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3,130,296
0801- ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3,130,296
09 - DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO	7,676,126
0901- DIRECCION DE DESARROLLO ECONÓMICO	7,676,126

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019-2021

Puerto Peñasco

10 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	35,172,190
1001 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	35,172,190
11 - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	114,551,323
1101 - DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO	114,551,323
12 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	20,449,651
1201 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	20,449,651
Total general	432,648,419
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	118,733,620
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	118,733,620
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	118,733,620
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	118,733,620
Total general	118,733,620
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	0

Blvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019-2021

Puerto Peñasco

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$360,268, el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

1000	SERVICIOS PERSONALES	302,953
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,195
3000	SERVICIOS GENERALES	16,120
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
Total		\$ 360,268

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$1,205,324, el cual se distribuye como se señala a continuación:

Órgano Jurisdiccional	Presupuesto aprobado
Juzgado calificador	\$1,205,324
Total	\$1,205,324

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, que para efectos de un adecuado reconocimiento presupuestal y contable de sus operaciones se reconocieron como ingresos y egresos de la entidad, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	28,961,854
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,538,989
3000	SERVICIOS GENERALES	53,500,771

Blvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNADAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,100
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,137,640
6000	INVERSION PÚBLICA	5,009,638
9000	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	4,795,008
TOTAL		\$102,080,000

Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal	Presupuesto Aprobado	
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,404,992	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,832,978	
3000 SERVICIOS GENERALES	2,375,375	
4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	
9000 DEUDA PÚBLICA	-	
TOTAL GENERAL:		\$12,613,344

Centro de Convenciones Puerto Peñasco	Presupuesto Aprobado	
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,530,762	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	218,759	
3000 SERVICIOS GENERALES	196,587	
4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48	
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	120	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	
9000 DEUDA PÚBLICA	-	
TOTAL GENERAL:		\$ 1,946,276

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPENASCO.GOB.MX



XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



Instituto Municipal de Planeación Urbana	Presupuesto Aprobado	
1000 SERVICIOS PERSONALES	914,960	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	54,880	
3000 SERVICIOS GENERALES	1,042,660	
4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	81,500	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	
9000 DEUDA PÚBLICA	-	
TOTAL GENERAL:		\$ 2,094,000

Artículo 15.- De acuerdo con la clasificación funcional del gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se compone de la siguiente forma:

Clasificación Funcional del Gasto (CFG)	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	185,856,167
1.1. LEGISLACION	-
1.1.1 Legislación	-
1.1.2 Fiscalización	-
1.2. JUSTICIA	-
1.2.1 Impartición de Justicia	-
1.2.2 Procuración de Justicia	-
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	-
1.2.4 Derechos Humanos	-
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	76,856,238
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	76,856,238
1.3.2 Política Interior	-
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
1.3.4 Función Pública	-
1.3.5 Asuntos Jurídicos	-
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7 Población	-
1.3.8 Territorio	-
1.3.9 Otros	-

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPENASCO.GOB.MX





XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



1.4. RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1 Relaciones Exteriores	-
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	37,874,345
1.5.1 Asuntos Financieros	-
1.5.2 Asuntos Hacendarios	37,874,345
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	-
1.6.1 Defensa	-
1.6.2 Marina	-
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	71,125,583
1.7.1 Policía	71,125,583
1.7.2 Protección Civil	-
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	-
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	-
1.8.2 Servicios Estadísticos	-
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	-
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	-
1.8.5 Otros	-
3 DESARROLLO SOCIAL	170,173,164
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	-
2.1.1 Ordenación de Desechos	-
2.1.2 Administración del Agua	-
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
2.1.4 Reducción de la Contaminación	-
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	-
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	170,141,164
2.2.1 Urbanización	114,551,323
2.2.2 Desarrollo Comunitario	55,589,841
2.2.3 Abastecimiento de Agua	-
2.2.4 Alumbrado Público	-
2.2.5 Vivienda	-
2.2.6 Servicios Comunales	-
2.2.7 Desarrollo Regional	-
2.3. SALUD	-
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	-
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-

Bld. Benito Juárez S/N Cal. Castro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	-
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	-
2.3.5 Protección Social en Salud	-
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	32,000
2.4.1 Deporte y Recreación	32,000
2.4.2 Cultura	-
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	-
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2.5. EDUCACION	-
2.5.1 Educación Básica	-
2.5.2 Educación Media Superior	-
2.5.3 Educación Superior	-
2.5.4 Posgrado	-
2.5.5 Educación para Adultos	-
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	-
2.6. PROTECCION SOCIAL	-
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	-
2.6.2 Edad Avanzada	-
2.6.3 Familia e Hijos	-
2.6.4 Desempleo	-
2.6.5 Alimentación y Nutrición	-
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	-
2.6.7 Indígenas	-
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	-
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	-
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	-
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	-
3 DESARROLLO ECONOMICO	7,676,126
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	7,676,126
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	7,676,126
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	-
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	-
3.2.1 Agropecuaria	-
3.2.2 Silvicultura	-
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	-
3.2.4 Agroindustrial	-
3.2.5 Hidroagrícola	-
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-

Bld. Benito Juárez S/N Cal. Castro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019/2021



3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	187,676,582
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	63,892,962
4.1.1 Deuda Pública Interna	63,892,962
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	118,733,620
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	118,733,620
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019/2021



4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,050,000
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	5,050,000
Total general	\$ 561,382,039

Artículo 16.- El presente presupuesto de egresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
AO- COORDINACIÓN MUNICIPAL	9,353,828
BA - APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	5,994,874
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	21,427,829
DA - POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	35,028,285
AT - VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	106,817,307
JS - FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	71,125,583
FA - DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL	1,921,136
GU - CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	3,130,208
OI - PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	7,676,126
MD - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	35,172,190
HW - PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	233,284,943
QN - ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20,449,851
Total general	\$ 561,382,039

Artículo 17.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 118 millones 733 mil 620 pesos, distribuidas de la siguiente manera:

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO	102,080,000
ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL	12,613,344
CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO PEÑASCO.	1,946,276
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA	2,094,000
Total, Presupuesto	118,733,620

Artículo 17-A. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 12, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total =c+e+g
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	
Programa HABITAT	shcp	1			Obras Públicas	1	2
Programa rescate de espacios públicos	shcp	1			Obras Públicas	1	2
Programa de empleo temporal	shcp	1			Obras Públicas	1	2
Deporte	shcp	1			Inst. del deporte	1	2
Programa Piso firme	shcp	1			Obras Públicas	1	2
Programas regionales	shcp	1			Obras publicas	1	2
Total							\$12

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 106-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



Artículo 18.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 133, millones 164, mil 396 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Sector Paramunicipal	\$118,733,620
43000 Subsidios y Subvenciones	Comunidad	8,098,056
44000 Ayudas Sociales	Comunidad	6,332,720
45000 Pensiones y Jubilaciones	Sector Paramunicipal	0
46000 Transferencias a Organismos e Instituciones	Sector Público / Comunidad	0
47000 Transferencias a la Seguridad Social	Sector Paramunicipal	0
48000 Donativos	Comunidad	0
Total		\$133,164,396

Artículo 18-A. Las asignaciones presupuestales contempladas en el presente Presupuesto de egresos, no incluye ningún importe a pagar a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil.

Artículo 18-B. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abarico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos par a la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$5,563,820 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 4

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 106-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XVII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



programas presupuestarios a cargo de 4 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
DIF municipal		
4400	Ayudas sociales	3,026,220
Desarrollo social		
4400	Ayudas sociales	64,000
Secretaría Municipal		
4400	Ayudas sociales	123,600
Presidencia municipal		
4400	Ayudas sociales	2,350,000
Total		\$5,563,820

Artículo 18-C.- Enseguida se detalla un comparativo entre las erogaciones devengadas proyectadas con cifras de cierre del ejercicio 2020 contra lo presupuestado para el ejercicio 2021:

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTADO 2020	DEVENGADO ESTIMADO A DIC. DE 2021	PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 189,504,962	\$ 197,920,574	\$ 203,858,191
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 36,507,475	\$ 33,112,100	\$ 34,105,463
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 63,582,573	\$ 65,265,466	\$ 67,223,429
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 83,460,859	\$ 133,164,396	\$ 137,159,328
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 6,678,413	\$ 8,421,811	\$ 8,674,465
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 51,285,243	\$ 44,354,730	\$ 45,891,372
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 63,774,138	\$ 68,942,982	\$ 71,011,251
	TOTAL	\$ 494,793,663	\$ 551,392,039	\$ 567,923,500

CAPITULO III
De los Servicios Personales

Artículo 19.- Los recursos autorizados a las dependencias, para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XVII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

El presente presupuesto de egresos, contempla las limitantes establecidas en la Ley de disciplina financiera, y los incrementos den el capítulo 1000 se originan principalmente por la contratación de nuevas plazas en el área de seguridad pública, además del reconocimiento de pago de aportaciones al ISSSTESON para todos los empleados del Ayuntamiento y por la provisión para el pago del Impuesto sobre nóminas al Estado.

Artículo 20.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 21.- En el ejercicio fiscal 2021, las dependencias que conforman la administración pública municipal contarán con un total de 797 plazas, distribuidas de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO PLAZA	
			DE	HASTA
Cabildo	Regidor	11		35,000.00
	Auxiliar Activo	2		12,880.70
	Secretaría	1		13,000.00
	Unidad de Investigación de Faltas Administrativas	1		16,000.10
	Contralor	1		30,000.00
	Auditor	2		13,110.60
	Secretaría	2	11,000.00	13,000.00
	Unidad substanciadora de procedimientos	1		18,000.00
	Subcontralor Municipal	1		18,000.00
	Dirección de Servicios Públicos	Albañil	3	6,000.00
Asesor		1	11,000.00	18,000.00
Auxiliar		7	6,500.00	8,000.00
Ayudante		17	5,566.00	10,742.00
Carrocer		1		9,400.00
Checador		2	8,000.00	8,703.00

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XOBI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

Puerto Peñasco

	Chofer	25	7,387.00	13,584.00
	Director Administrativo de Servicios Pub	1		21,000.00
	Director Operativo	1		19,999.90
	Electricista	2		9,500.00
	Encargado de Jardineros	1		9,818.10
	Incapacitado	1		7,387.00
	Intendente	12	6,500.00	7,387.00
	Jardinero	12	6,500.00	7,386.00
	Jefe de Albañil	1		10,000.10
	Jubilado JLS	18	7,386.00	21,452.00
	Mayordomo General	1		18,000.00
	Mecánico	7	9,974.00	17,140.00
	Mecánico Refrigeración	1		11,816.00
	Operador	8	5,900.00	13,168.00
	Palmero	1		7,500.00
	Parques y Jardines	1		8,000.00
	Secretarías	2	11,000.00	14,570.00
	Soldador	1		7,000.00
	Técnico de Viabilidad	1		11,991.00
	Velador	4	6,500.00	10,854.00
Dirección de Zona Federal Marítima y Terrestre Contigua	Auxiliar ZOFEMAT	12	8,000.00	12,072.00
	Ayudante	6	9,000.00	12,000.00
	Dir. de ZOFEMAT	1		21,000.00
	Chofers	5	6,300.00	9,300.00
	Mecánico	1		10,093.00
	Operador	1		9,300.00
	Inspectora de ZOFEMAT	1		8,000.20
	Secretaría	1		12,871.00
	Supervisor	2	8,000.00	13,701.00
	Subdirector de ZOFEMAT	1		18,000.00
CMCOP	Auxiliar de CMCOP	2		16,000.40
	Director de CMCOP	1		21,000.00
	Secretaría	1		11,550.00
	Subdirector de CMCOP	1		15,000.00
	Supervisor de Obra	2	13,000.00	17,000.00

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-1200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XOBI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

Puerto Peñasco

Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	Auxiliar Administrativo	2		14,466.00
	Director de IMPLAM	1		21,000.00
	Auxiliar Administrativo IMPLAM	1		13,000.00
	Asesor de IMPLAM	2	13,000.00	18,000.00
	Director de Obras Publicas	1		21,000.00
	Jefe de Depto. Desarrollo Urbano	1		16,000.00
	Jefe de Proyectos	1		13,000.00
	Jefe de Supervisores de Obra	1		18,000.00
	Subdirector Desarrollo Urbano	1		18,000.00
	Secretarías	2		11,000.00
Dirección de Ecología	Supervisor de Obra	5	13,000.00	17,683.90
	Auxiliar	1		8,000.00
	Director de Ecología	1		21,000.00
	Inspector de Ecología y Desarrollo Sustentable	2		10,000.00
Dir de Planeación Municipal	Bióloga	1		16,000.00
	Subdirectora de Ecología	1		18,000.00
	Dir de Planeación y Desarrollo	1		24,000.00
Coordinación de Desarrollo Económico	Auxiliar	3	8,000.00	16,800.00
	Auxiliar	1		8,000.00
	Auxiliar Activo	2	7,000.00	12,600.00
	Dir de Desarrollo Económico	1		24,000.00
	Subdirector de Desarrollo Económico	1		18,000.00
	Director del Instituto del Emprendedor	1		19,000.00
	Secretaría	1		11,000.00
	Subdirector de turismo	1		21,000.00
	Director de SARE	1		19,000.10
	Pesca	Asesor	1	
Auxiliar		1		8,000.00
Director de Asuntos Pesqueros		1		21,000.00
Secretaría		1		14,600.00
Comisaría de Seguridad Publica	Vocal Consejero	2		10,000.00
	Auxiliar	32		6,000.00
	Auxiliar Activo	3	6,500.00	12,000.00
	Auxiliar de mantenimiento	2	8,000.20	8,524.20
	Auxiliar en Sistemas	1		8,000.00

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-1200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



Capacitador	1		15,000.00
Comisario	1		30,000.00
Coordinador de Servicios Profesional de Carrera	1		16,870.20
Coord Recursos Humanos Seguridad Publica	1		12,000.00
Coordinación Ciudadana de Prevención del Delito	1		18,000.00
Coordinador de Nóminas y Címa Laboral SPM	1		15,000.00
Dirección de Prevención del Delito	1		18,000.00
Director Administrativo	1		21,000.00
Despachador C4	2	6,000.00	6,500.00
Encargado de Corralón Municipal *	1		18,000.00
Jurídico en Seguridad Publica	1		18,000.00
Mecánico	1		8,523.00
Médico Legista	2		14,040.00
Mensajero	1		8,000.00
Policia	68		8,174.10
Policia Primero	9		15,244.20
Policia Segundo	12	10,955.78	13,166.70
Policia Tercero	28		10,054.20
Policia Tercero J U R	1		10,054.20
Secretaria	3	8,000.00	12,000.00
Secretario Transito	1		6,500.00
Seguridad de Presidencia	1		10,000.00
Suboficial	1		21,000.00
Subdirector Administrativo de Seguridad Publica	1		18,000.00
Subdirector de Prevención Social del Delito	1		18,200.00
Velador Yardi Municipal	3		9,500.00
Protección Civil y Bomberos			
Auxiliar Administrativo	2	10,000.00	11,000.00
Bombero	10		6,500.00
Bombero Guardavidas Protección Civil	2		6,500.00
Capitán de Protección Civil	2	6,500.00	9,547.00
Capitán Guardavidas Protección Civil	2	7,000.00	8,919.00
Jefe de Bomberos	1		16,000.00
Despachador C4 Protección Civil	1		6,500.00
Director de Protección Civil	1		18,000.00
Maquinista Guardavidas Protección Civil	2	6,500.00	7,000.00

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



	Maquinista Protección Civil	2		6,500.00
	Oficial de Protección Civil	2		7,519.10
	Paramédico Protección Civil	2		6,500.00
	Secretaria de Protección Civil	2	10,000.00	11,000.00
	Teniente Maquinista de Protección Civil	1		6,500.00
	Teniente Paramédico Protección Civil	1		7,000.10
Unidad de Auxilio Turístico	Agente de la Unidad de Auxilio Turístico	15		9,000.00
	Director de la Unidad de Auxilio Turístico	1		18,000.00
Cruz Roja	Paramédico Cruz Roja	3	5,566.80	6,500.00
	Chofer de Ambulancia	1		5,566.80
	Auxiliar	4	8,000.00	10,027.00
	Chofer del Deporte	1		10,027.10
	Coord de Futbol Soccer	1		6,500.00
	Coordinador Paralímpico	1		6,500.00
	Enc de Campos Deportivos	1		15,000.00
	Enc de Estadio de Béisbol	1		9,000.00
	Dir Instituto Municipal Deporte	1		19,000.00
	Inst de Atletismo	1		6,157.00
	Intendente	2	6,500.00	7,000.00
	Secretaria	2	9,191.00	11,550.00
	Velador	3	7,000.00	11,300.00
	Auxiliar	2	10,000.00	11,300.00
	Auxiliar Activo	2	11,550.00	12,000.00
	Ayudante	2		8,200.00
	Asesor de Arte y Cultura	1		12,000.00
	Coord Académico	1		11,000.00
Dirección de Arte y Cultura	Coordinador de Biblioteca	1		8,000.00
	Directora de la Casa de la Cultura	1		1,800.00
	Subdirector de Arte y Cultura	1		21,000.00
	Intendente	2		6,500.00
	Jardinero	1		7,377.00
	Maestro de música	1		6,000.00
	Velador	1		7,800.00
Desarrollo Social	Subdirectora de Desarrollo Social	1		18,000.00
	Auxiliar Desarrollo Social	4	5,302.20	12,000.00

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

Puerto Peñasco

	Asesor	1		19,000.00
	Auxiliares Activo	2		12,000.00
	Coord de Centros Comunitarios	1		21,000.00
	Coord de Desarrollo Social	1		24,000.00
	Coord de la Oficina de Enlace PROSPERA	1		12,000.00
	Enlace de Centros Comunitario	1		8,000.00
	Enlace de Atención Ciudadana	1		12,000.00
	Recepcionista	1		8,000.00
Centro Comunitario San Rafael	Auxiliar	5	5,800.00	8,000.00
	Auxiliar Activo	1		8,000.00
	Intendente	1		6,500.00
	Coord. De Fútbol Soccer	1		10,000.00
	Coord. De Centro Comunitario San Rafael	1		12,000.00
Centro Comunitario Col Obrera	Coord. De Centro Comunitario Obrera	1		12,000.00
	Auxiliar Comunitario Obrera	4	6,500.00	14,000.00
	Intendente	1		6,500.00
	Velador	1		7,376.00
Centro Comunitario Col Nueva Esperanza	Auxiliar	4	6,000.00	9,000.00
	Ayudante	1		6,500.00
	Coord Centros Comunitarios	1		15,000.00
	Mantenimiento	1		9,000.00
Instituto Municipal de la Juventud	Auxiliar	4	8,000.00	11,280.00
	Ayudante	1		6,500.00
	Dir de Inst Mun Juventud	1		19,000.00
	Instructor	1		5,763.00
	Jardinero	1		6,500.00
	Velador	1		10,000.00
Tohono Oodham	Coord Cultural de Thono Oiham	1		11,500.00
	Promotor Cultural	3	7,000.00	8,000.00
	Auxiliar	7	5,566.00	10,500.00
Participación Ciudadana	Coord de Participación Ciudadana	1		14,000.00
	Subdirector de Participación ciudadana	1		16,000.00
	Director de Participación Ciudadana	1		19,000.00
Atención Ciudadana	Secretaría	1		10,300.00
	Auxiliar	7	8,000.00	10,000.00

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-1200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

Puerto Peñasco

	Subdirectora de Atención Ciudadana	1		18,000.00
Comunicación Social	Auxiliares de Comunicación Social	2	11,500.00	18,928.10
	Fotógrafo	1		10,000.00
	Director de Comunicación Social	1		21,000.00
Dirección de Asuntos de Gobierno y Coord. De Gabinete	Asesor	2	16,000.00	18,000.00
	Director de Asuntos de Gobierno	1		24,000.00
	Auxiliar	2	8,000.00	11,000.00
	Agenda del Presidente	1		21,648.00
	Asesor	1	18,000.00	21,000.00
Presidencia	Auxiliar	1		14,244.00
	Auxiliar Activo	2	11,000.00	12,500.00
	Presidente Municipal	1		40,000.00
	Secretaria	1	11,000.00	11,000.00
	Soldador	1		14,244.00
	Secretaria Particular	1		21,648.00
	Secretaria de Secretaría Técnica	1		11,000.00
	Secretario Técnico	1		24,000.00
Dirección de Acción Cívica	Auxiliar	3	8,000.00	18,000.00
	Auxiliar Administrativo	1		8,000.00
	Director de Acción Cívica	1		19,000.00
Dirección de Asuntos Religiosos	Director de Asuntos Religiosos	1		21,000.00
	Subdirector de Asuntos Religiosos	1		16,000.00
	Secretaria asuntos religiosos	1		11,030.00
Dirección de Archivo	Director Archivo Municipal	1		15,000.00
	Auxiliar	1		6,500.00
Transporte	Coord de Transporte	1		15,000.00
Instituto Municipal de la Mujer	Dir Instituto Municipal de la Mujer	1		19,000.00
	Ayudante	1		6,500.00
	Asesor Jurídico	1		11,000.00
	Psicóloga	1		13,000.00
	Trabajadora Social	1		8,000.00
	Secretaria	1		11,000.00
Coord. De la Salud.	Médico Veterinario	1		12,402.60
	Coord Operativo de Salud	1		13,000.00
	Secretaria	1		11,000.00

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-1200

PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXXII. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



	Coordinadora Albergue	1		13,000.00
	Secretaría	1		11,000.00
	Asesor Jurídico	2	11,550.00	12,000.00
	Asistente Personal de Presidenta DIF	1		18,000.00
	Auxiliar	5	5,300.00	18,000.00
	Auxiliar Activo	3	11,000.00	18,000.00
	Auxiliar de Eventos Especiales	1		9,000.00
	Auxiliar de Informática	1		12,000.00
	Auxiliar En PAASV	1		9,000.00
	Ayudante	2	7,311.00	13,500.00
	Cocinero del CEDECO	1		8,200.00
	Coordinadora de Desarrollo Comunitario	1		13,800.00
	Coordinación de Centros Comunitarios	1		13,800.00
	Coordinación de Logística	1		15,000.00
	Coordinador de Servicios Asistenciales	1		10,000.10
	Coordinadora de Servicios Comunitarios	1		10,000.00
	Chofer	1		7,387.00
	Delegada de INAPAM	1		15,000.00
	Dirección DIF Municipal	1		21,000.00
	Intendente	1		6,500.00
	Jardinero	1		7,000.00
	Promotora	1		9,000.00
	Psicóloga de la Comunidad	1		13,000.00
	Psicóloga Procuraduría	1		13,000.00
	Trabajadora Social	1		13,000.00
	Recepcionista	1		8,000.00
	Secretaría	2	11,550.00	12,000.00
	Procuradora de Protección DIF	1		18,000.00
	Secretaría de Procuraduría	1		11,000.00
UBR	Auxiliar de UBR	4	9,000.00	12,000.00
	Ayudante UBR	1		6,000.00
	Chofer UBR	1		11,328.10
	Coord. De Consejo Municipal para la Discapacidad	1		10,000.00
	Coordinadora UBR	1		14,000.00
	Jardinero	1		7,887.00

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tl. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



	Intendente UBR	1		6,500.00
	Terapeuta UBR	3		8,500.00
Catastro	Director de Catastro	1		21,000.00
	Subdirector de Catastro	1		18,000.00
	Auxiliar de Catastro	6	9,000.00	25,200.00
	Jefe de Contabilidad	1		21,630.00
Contabilidad	Auxiliar	1		10,000.00
	Auxiliar Contable	6		13,000.00
	Cajeros	7		11,000.00
	Contador	1		19,050.00
Egresos	Director de Egresos	1		21,000.00
	Auxiliar de Compras	3	11,000.00	11,400.00
	Secretaría de Egresos	1		11,000.00
Ingresos	Dir de Ingresos	1		21,000.00
	Asesor	1		18,000.00
	Coord de Ejecutores	1		11,269.00
	Secretaría	1		11,000.00
	Ejecutores	4		10,000.00
Inspección y Vigilancia	Coord de Inspección y Vigilancia	1		21,000.00
	Auxiliar	2		10,000.00
	Jefe de Inspección y vigilancia	1		12,500.00
	Inspector	12	10,000.00	13,110.90
	Secretaría	1		10,000.00
Recursos Humanos	Dir de Recursos Humanos	1		21,000.00
	Secretaría	1		11,000.00
	Auxiliares Aditivos	2		13,000.00
	Coord. Administrativa de Recursos Humanos	1		18,000.00
	Enc de Nómina	1		20,000.00
	Psicóloga Laboral	1		16,000.00
	Subdirector de Recursos Humanos	1		18,000.00
Sistemas	Director de Informática	1		19,000.00
	Auxiliar de Sistemas	3	12,000.00	13,000.00
	Secretaría de ZOFEMAT	1		11,000.00
Tesorería Municipal	Auxiliar Activo	3	10,000.00	17,878.40
	Auxiliar	3	6,500.00	11,000.00

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tl. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XOIH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



Intendente	2	6,500.00
Subsecretario	1	32,000.00
Secretaria	1	12,600.00
Tesorera Municipal	1	35,000.00

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento

Artículo 22.- El personal del municipio de Puerto Peñasco comprende un total de 797 plazas, las cuales se dividen en sindicalizado y de confianza, mismas que se desglosan por dependencia a continuación:

DEPENDENCIA	SINDICALIZADO	CONFIANZA	TOTAL
Cabildo	1	13	14
Sindicatura Municipal	0	13	13
Presidencia Municipal	2	37	39
Secretaría H Ayuntamiento	8	37	45
Tesorería Municipal	9	69	78
Dir de Seguridad Pública y Tránsito Mun	0	235	235
Dir de Planeación Municipal	1	3	4
Controlaría Municipal	1	7	8
Dir Desarrollo Económico	2	13	15
Dir Desarrollo Social	17	72	89
Coord General de Desarrollo Urbano y Eco	114	80	194
Sistema Municipal del DIF	12	51	63
TOTAL	167	630	797

Bld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XOIH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



A continuación, se muestran remuneración de los servidores públicos por tipo de percepción, incluyendo erogaciones correspondientes a obligaciones, así como provisiones salariales:

Concepto	Importe
Percepciones Ordinarias	137,975,342
Percepciones Extraordinarias	8,150,000
Obligaciones	44,017,524
Provisiones Sociales Salariales y Económicas	7,777,708
Total	\$ 197,920,574

Artículo 22-A. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$2,811,499 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto aprobado
Quinquenio	807,499
Canasta básica	2,004,000
Total	\$ 2,811,499

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a las normas y lineamientos en materia de administración de remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico - laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 23.- Las erogaciones previstas para el capítulo 9000 Deuda Pública suman la cantidad de 68 millones 942 mil 962 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
AMORTIZACIONES	
Crédito / Fideicomiso Interacciones	\$ 33,848,976
INTERESES	

Bld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019-2021



Intereses de la deuda Externa	\$	30,042,987
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		
Adefas	\$	5,050,000
TOTALES	\$	68,942,962

Artículo 23-A. De conformidad con la ley de Disciplina Financiera, el monto establecido de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2021 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

Artículo 23-B. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo

TÍTULO SEGUNDO
DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANFERIDOS AL
MUNICIPIO

CAPÍTULO ÚNICO
De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio

Artículo 24.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco se conforma por 374 millones 996 mil 391 pesos de ingresos propios, \$ 20 millones 559 mil 682 pesos provenientes de recursos estatales y 155 millones 825 mil 966 pesos provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 25.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2019-2021



Fondo	Asignación Presupuestal (\$)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 13,604,794
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$ 46,640,715
Total asignado	\$ 60,245,510

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto.

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	-	\$ 13,604,794	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	42,321,285	4,319,430	-	-	-	-	-	-	-
Totales	42,321,285	4,319,430	-	-	-	13,604,794	-	-	-

Artículo 25-A. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 25-B. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



**TÍTULO TERCERO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
De los Montos de las Adquisiciones**

Artículo 26.- Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2021, se sujetarán a lo siguiente:

- a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$1, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de \$1, 500,000.00 y menor de \$2, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2, 500,000.00, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27.- Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.

**CAPÍTULO II
De los Montos de los viáticos**

Artículo 28.- Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador siguiente.

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



Tabla de Viáticos para 2021

DENOMINACION DEL PUESTO

HERMOSILLO.

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico:	\$3,500.00, incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
Regidores, Directores y Subdirectores:	\$2,000.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general:	\$1,000.00, incrementándose como máximo un 40% por cada día adicional.

MEXICALI.

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico:	\$3,000.00, incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
Regidores, Directores y Subdirectores:	\$2,000.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general:	\$1,500.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.

CABORCA

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico:	\$1,200.00, incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
Regidores, Directores y Subdirectores:	\$ 800.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general:	\$ 800.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.

CIUDAD DE MÉXICO.

Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico:	\$ 3,500.00, incrementándose como máximo un 80% por cada día adicional.
Regidores, Directores y Subdirectores:	\$ 2,500.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.
Empleados en general:	\$ 2,500.00, incrementándose como máximo un 50% por cada día adicional.

E.U.A

Para todos por igual por un día sin hospedaje \$ 200.00 DLLS. Y con hospedaje \$300.00 DLLS.

Artículo 29.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas, entendiéndose por éstas, toda clase de convenios o

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado de Sonora, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	
	DE	HASTA
Licitación Pública	34,227.83	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	20,536.71	34,227.82
Adjudicación Directa	1	20,536.69

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



Quando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Quando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

CAPÍTULO III Previsiones generales

Artículo 30.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Cabildo como dependencia, deberán ser autorizados previamente por la Tesorería Municipal, sin este requisito no se efectuará ningún pago.

Artículo 31.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 32.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través de la Contraloría, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Bivd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 106-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX





XXXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



Artículo 33.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

Artículo 34.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 35.- Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

Artículo 36.- La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 37.- Durante el ejercicio de 2021 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2020 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance.

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX



XXXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021



CAPÍTULO IV Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 38.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Peñasco 2021, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 para cuantificar, planear

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200

PUERTOPENASCO.GOB.MX





XXXII. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Puerto Peñasco deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 39.- Con el objeto de mostrar la lineación del presupuesto 2021, enseguida se detalla los montos asignados a cada eje rector del Plan de Desarrollo Municipal:

Ejes Rectores	Proyecto 2021
Gobierno plural e incluyente	\$ 65,810,022
Peñasco competitivo y productivo	240,961,069
Peñasco seguro y en paz social	106,297,774
Gobierno impulsor del desarrollo regional	26,444,525
Gobierno ordenado y transparente	111,868,649
Total general	\$ 551,382,039

Artículo 40. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 41. El presente Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2021, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de 10 años y no mayor de 10 años, servicios al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público Privada, con los activos que este construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



Asociaciones Público-Privadas				
Contrato		Monto de la inversión pactado	Fecha de vencimiento	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2021
Fecha de contrato	Denominación de la APP			
17 Dic 2018	Modernización de alumbrado público	\$27,439,987	17 Dic 2028	\$8,500,000
Total				\$43,303,633
				\$8,500,000
				\$43,303,633

TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 42.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 37 de la Ley Federal de Disciplina Financiera se presenta la siguiente información:

a) Proyección de egresos por el ejercicio 2021 y el siguiente:

Descripción	Presupuesto Aprobado 2021	Presupuesto Proyectado 2022
1000 SERVICIOS PERSONALES	197,920,574	203,858,191
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	33,112,100	34,105,463
3000 SERVICIOS GENERALES	65,265,466	67,223,429
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	133,164,396	137,159,328
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,421,811	8,674,465
6000 INVERSION PUBLICA	44,554,730	45,891,372
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	68,942,962	71,011,251
TOTAL GENERAL:	\$ 551,382,039	\$ 567,923,500

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XOIH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



- b) Proyección por resultados de las finanzas publica por el ejercicio 2021 y el anterior:

Descripción	Presupuesto Aprobado 2020	Presupuesto 2021
1000 SERVICIOS PERSONALES	189,504,963	197,920,574
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	36,507,475	33,112,100
3000 SERVICIOS GENERALES	63,582,573	65,265,466
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,460,859	133,164,396
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,678,413	8,421,811
6000 INVERSION PUBLICA	51,285,243	44,554,730
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	63,774,138	68,942,962
TOTAL GENERAL:	\$ 494,793,664	\$ 551,382,039

- c) Fondo de pensiones municipal

El Municipio de Puerto Peñasco cuenta con un estudio actual para el ejercicio 2020, del cual se deriva la siguiente información:

Con la valuación Actuarial, obtenemos que el promedio de edad está por encima del promedio general poblacional con casi 46.4 años, y una antigüedad promedio de 8.4 años, con esto resulta un Costo Neto del Periodo de 1'579,186 pesos, que representa el 1.21% de la nómina y se considera como el Pasivo Actuarial para este periodo, con lo resulta un monto para las futuras obligaciones de 417,866 pesos. La vida laboral promedio que tiene el grupo corresponde a 19.22 años, con lo que nos arroja una Obligación Máxima para este periodo un poco más de 25.3 millones de pesos. Durante el ejercicio 2020, se pagaron 1'161,321 pesos, por lo que se estima un monto similar a cubrir durante el ejercicio 2021.

PLAN DE PENSIONES

INFORMACION ESTADISTICA VALUACION AL 31 / DICIEMBRE / 2020

Número de Empleados 732

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XOIH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



- Masculino 446
- Femenino 284
- Incremento de Salarios 4.00%

Salario Mínimo Mensual 3,696.60

Demográficas

- Edad promedio del personal que ya tiene el derecho 61.1 Años
- Edad Actual promedio personal con derecho a jubilarse 63.2 Años

Vida Laboral Promedio Remanente de los Empleados que se esperan reciban los Beneficios del Plan 19.47 Años

PRIMA DE ANTIGÜEDAD VALUACION AL 31 / DICIEMBRE / 2020

- a) Número de Empleados 732
- b) Edad Promedio 46.4 Años
- c) Antigüedad promedio 8.4 Años
- d) Salario Mensual Promedio 24,529.19
 - Nómina Anual Beneficios a Corto Plazo 130,354,265.72
- e) Desviación Estándar del Salario 5,701.23
- f) Salario Mínimo Mensual 3,696.60
- g) Monto De salario Topado SIN TOPE
- h) Días de la prima de Antigüedad 20.00
- i) Importe de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD)
 - A principio de año 12,593,803.12
 - A fin de año 23,662,860.14
- j) Importe de las Obligaciones por Beneficios Adquiridos (OBA)
 - A principio de año 9,077,425.00
 - A fin de año 21,987,180.63
- k) Monto de los Activos -
- l) Otros Resultados Integrables (ORI) -
- m) Importe del Costo Neto del Periodo 1,579,186.91
- n) En caso hipotético de cierre, se tendría que afrontar el pago por concepto de la Prima de Antigüedad, cuyo monto asciende a:
 - i) Personal con menos de 15 años de antigüedad 17,629,428.04
 - ii) Personal con 15 o más años de antigüedad 19,653,753.76
 - iii) Total 37,283,181.80
- o) Pago Esperado de Beneficios:
 - i) Beneficios por Terminación 7,946,624.00
 - ii) Beneficios Post-Empleo 14,040,556.63
 - iii) Total 21,987,180.63

Bvd. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXXII. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

**Puerto
Peñasco**

- p) Obligación Máxima (OM) 25,338,539.65
q) Beneficios por Terminación y Retiro (Pagos) 1,161,321.31
r) Vida Laboral Promedio Remanente (VLRP) 19.22 Años

Por lo que el actuario concluye que actualmente una aportación anual de un poco más de 35.1 millones de pesos, los cuales serán insuficientes para hacer frente al Pasivo del pago de la pensión, ya que la Aportación Recomendada por la Valuación es de más de 39.7 millones de pesos, además de que la Institución ya tiene a 66 personas que pueden solicitar su pensión en cualquier momento lo cual, el compromiso corresponde a 8.4 millones de pesos anuales. Asimismo, hay que considerar que el Pasivo Actuarial Anual corresponde a más de 87.43 millones de pesos, que se debe ir considerando ya que se convertirían en un compromiso de constante. De igual forma, la Valuación Actuarial estima que la aportación anual deberá ser de 39.7, con lo que resulta un déficit de 4.5 millones de pesos.

Artículo 43. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal o las que emita la Tesorería Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 44. La Tesorería Municipal, emitirá durante el mes de enero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXXII. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2018-2021

**Puerto
Peñasco**

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 46. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 47. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Presidente Municipal.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente,

Bvld. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX





XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico -normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



XXIII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
2016-2021



ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Puerto Peñasco, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO.- El proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, se aprueba en base al proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2021, que establece un monto \$551,382,039 y que fue aprobado por el H. Cabildo Municipal.

Una vez que el H. Congreso del Estado apruebe el Presupuesto de Egresos y de haber variaciones; se autoriza al titular de la Tesorería Municipal para que realice los ajustes a que haya lugar.

EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA Y CÚMPLASE EN TODO SU CONTENIDO.

LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO SEÑALADA CON ANTELACIÓN, ENCONTRÁNDOSE LA MISMA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN DEBIDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 FRACCION VI, DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

XXIII H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO
ING. TERCENCIO GUTIERREZ VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PUERTO PEÑASCO, SONORA

Bldv. Benito Juárez S/N Col. Centro, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550 Tel. (638) 108-2200
PUERTOPEÑASCO.GOB.MX



ACUERDO NO. 1

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiriego, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1°. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneración de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerarse como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados o realizadas a través de la Tesorería Municipal al, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de devengadas y pendientes de liquidar, derivadas del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios que requieren del desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió la asignación presupuestal en el momento de la disponibilidad y el cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extingue la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza del servicio que brinda a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de Gasto:** Al ser un nivel de desagregación que identifica al conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, sea de los recursos asignados o de los recursos nominados como presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de

recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. **Contraloría:** Órgano de Control y Evaluación.

- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias de desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía y acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora.
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.



- XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos o acciones específicas en tiempo y espacio en las que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XXX. **Unidad Presupuesta:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en los siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5°. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recordará al día hábil siguiente.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios de Estado de Sonora, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8°. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos de Municipio de QUIRIGEO, Sonora, importa la cantidad de \$ 24,411,206.65 corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de Municipio de Quiriego, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Artículo 9°. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento ²

Categoría		Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$344,542.00
15	Recursos Federales	\$16,153,781.86
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	\$7,153,127.79
26	Recursos Estatales	\$759,755.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total Presupuesto de egresos.		\$24,411,206.65

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto³

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	16,479,230
2 Gasto de Capital	5,883,977
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	48,000
Total	24,411,207

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	16,479,230
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	12,871,264
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	5,061,966
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	546,000
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	5,883,977
2.2.1 Construcciones en Proceso	5,844,377

2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	39,600
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	24,363,207
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	48,000
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	48,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	24,411,207

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto de Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto⁴

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	12,871,264
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	575,280
113 Sueldos base al personal permanente	6,808,476
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	564,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,587,508
133 Horas extraordinarias	6,000
134 Compensaciones	210,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	1,872,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,080,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	12,000
182 Otros impuestos	156,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,848,840
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	86,400
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	38,400

214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	13,800
215 Material de limpieza	19,200
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productosalimenticios para personas	75,600
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 cemento y productos de concreto	1,200
243 Cal, yeso y productos de yeso	1,200
246 Material eléctrico y electrónico	24,000
247 Artículosmetálicos para la construcción	4,800
248 Materiales complementarios	30,000
249 Otros materiales y artículos de construcción	72,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productosfarmacéuticos	2,400
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,383,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	30,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	6,000
273 Artículosdeportivos	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	3,600
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,600
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	10,440
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	2,400
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,800
3000 SERVICIOS GENERALES	3,213,126
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,418,832
314 Telefonía tradicional	31,200
315 Telefonía celular	2,400
318 Servicio de telecomunicaciones y satélites	49,200
317 Servicios de acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	
318 Servicios postales y telegráficos	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
321 Arrendamiento de terrenos	
323 Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo.	12,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	72,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	468,000

333 servicios de informatica	4,800
334 Servicios de capacitación	3,600
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,800
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	30,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
347 Fletes y maniobras	
3600 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	212,400
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	318,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	60,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	6,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	30,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372 pasajesterrestres	7,200
375 Viáticos en el país	135,894
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	3,600
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	276,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	12,000
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,200
399 Otros servicios generales	24,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	546,000
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	108,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	102,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	36,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,600
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	6,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	6,000

5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automoviles y camiones	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construcción	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	6,000
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
567 Herramientas	13,200
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	8,400
6000 INVERSION PUBLICA	5,844,377
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,844,377
615 Construcción de vías de Comunicación	
9000 DEUDA PÚBLICA	48,000
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de credito	24,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de credito	24,000
TOTAL:	24,411,207

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2021 importan la cantidad de \$ 20,681,286 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	740,965
10000 - SERVICIOS PERSONALES	710,965
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000
02-SINDICATURA	367,590
10000 - SERVICIOS PERSONALES	336,390
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,800
03-PRESIDENCIA	1,265,686
10000 - SERVICIOS PERSONALES	743,086
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	198,600

30000 - SERVICIOS GENERALES	324,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,170,095
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,183,095
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	229,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	193,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	546,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000
05- TESORERIA MUNICIPAL	1,743,205
10000 - SERVICIOS PERSONALES	915,205
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	249,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	522,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,400
90000 - DEUDA PÚBLICA	48,000
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	6,744,829
10000 - SERVICIOS PERSONALES	498,452
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	190,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	210,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,844,377
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4,929,201
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,015,201
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	429,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,472,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,340,097
10000 - SERVICIOS PERSONALES	565,257
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	363,240
30000 - SERVICIOS GENERALES	411,600
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	349,524
10000 - SERVICIOS PERSONALES	326,724
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
23- COMISARIAS	129,770
10000 - SERVICIOS PERSONALES	108,170
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,600
24- DELEGACIONES	317,977
10000 - SERVICIOS PERSONALES	305,977
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,400
25- DIF MUNICIPAL	557,592
10000 - SERVICIOS PERSONALES	539,592
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,600
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	754,676
10000 - SERVICIOS PERSONALES	623,150



20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	53,526

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa ⁸

CA 1113 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,108,555
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,265,686
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	5,170,095
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	1,743,205
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	6,744,829
07 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,929,201
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,340,097
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	349,524
23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	
2301- DELEGACIONES Y COMISARIAS	447,747
25-DIF MUNICIPAL	
2501- DIF MUNICIPAL	557,592
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	754,676
Total General	23,411,207

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional de Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,108,555
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubematura	1,265,686
1.3.2 Política Interior	5,170,095
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,743,205
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,340,097
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	7,038,740
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	6,744,829
Total general	23,411,207

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base en la Clasificación Programática, desglosado por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁹

Programas	Programa	Subprograma	Presupuesto Aprobado
Programas	DESEMPEÑO DE FUNCIONES		
		Prestación de servicios públicos	8,396,903
	3R	Patrimonio Municipal	367,590
	1L	Apoyo a comunidades en situación de pobreza	557,592
	2L	servicios publicos a la comunidad	5,663,677
	BQ	Prevención del delito	1,767,844
		Proyectos de Inversión	6,744,829
	AM	Infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano	6,744,829
	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,743,205
	DQ	Definición y conducción de la política de control presupuestal	1,743,205
		Apoyo a la función Pública y mejoramiento de la gestión	7,526,270
	AA	Conducción de las políticas de gobierno	7,176,746
D1	Desarrollo a la función pública y combate a la corrupción	349,524	
Total		23,411,207	

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 759,755.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno¹⁰

Nombre del Programa a	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total =c+e+g
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	
CECOP			SIDUR	\$ 759,755			\$ 759,755
Total				\$ 759,755			\$ 759,755

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	108,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	438,000
45000 Pensiones y Jubilaciones	JUBILADOS Y PENSIONADO	0
Total		546,000

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	REGIDORES	7,322.00
Ayuntamiento	1	REGIDOR ETNICO	7,332.00
Sindicatura	1	Sindico	13,840
Sindicatura	1	Secretaría	6,681
Presidencia	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	38,955.00
Presidencia	1	RECEPCIONISTA	9,167.00
Secretaría	1	SECRETARIO MUNICIPAL	23,415.00
Secretaría	1	SECRETARÍA	2,859.00
Secretaría	2	ENCARGADO DEL DEPORTE	3,183.00
Secretaría	1	INTENDENTE	6,681.00
Secretaría	2	PAGINA DE TRANSPARENCIA	6,683.00
Secretaría	1	RECEPCIONISTA	9,167.00
Tesorería	1	TESORERO MUNICIPAL	23,415.00
Tesorería	1	RECAUDADORA GENERAL	10,538.00
Tesorería	1	RECAUDADORA FISCAL	13,281.00
Obras Públicas	1	DIRECTOR OBRAS	17,385.00
Obras Públicas	1	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	8,632.00
Servicios Públicos	1	DIRECTOR DE SERV PUB.	10,500.00
Servicios Públicos	2	SERVICIOS PUBLICOS	7,137.00
Servicios Públicos	4	SERVICIOS PUBLICOS	6,425.00
Servicios Públicos	4	SERVICIOS PUBLICOS	6,683.00
Servicios Públicos	1	SERVICIOS PUBLICOS	2,663.00
Servicios Públicos	1	SERVICIOS PUBLICOS	6,497.00
Servicios Públicos	1	SERVICIOS PUBLICOS	6,647.00
Servicios Públicos	2	SERVICIOS PUBLICOS	3,183.00
Servicios Públicos	2	ELECTRICISTA	6,683.00
Servicios Públicos	1	CHOFER AMBULANCIA	3,183.00
Servicios Públicos	2	CHOFER	3,183.00
Servicios Públicos	1	MECANICO	6,683.00
Servicios Públicos	3	DESARROLLO RURAL	3,183.00
Servicios Públicos	3	INTENDENTE	6,683.00
Servicios Públicos	2	BOMBERO	2,862.00
Seguridad Pública	1	DIRECTOR	11,162.00
Seguridad Pública	3	AGENTES DE POLICIA	6,239.00
Organo de Control y Evaluación Mpal.	1	CONTRALOR MUNICIPAL	7,426.00
Organo de Control y Evaluación Mpal.	1	ENCARGADO DE UNIDAD INVESTIGADORA	5,000.00
Organo de Control y Evaluación Mpal.	1	1 ENCARGADO UNIDAD SUBSTANCIADORA	5,000.00

DIF	1	DIRECTORA DIF	14,008.00
DIF	1	AUXILIAR DIF	3,183.00
DIF	1	SECRETARIA DIF	6,683.00
Comisarias	1	COMISARIO TEPAHUI	3,774.00
Comisarias	1	COMISARIO BATAKOSA	2,375.00
Delegaciones	11	DELEGADO	1,446.00
Oomapas	1	DIRECTOR OOMAPAS	6,365.00
Oomapas	1	SECRETARIA	6,304.00
Oomapas	1	CAJERA	3,183.00
Oomapas	1	AUXILIAR OOMAPAS	6,425.00
Oomapas	1	AUXILIAR OOMAPAS	6,754.00
Oomapas	2	AUXILIAR OOMAPAS	6,683.00

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Agüinaldo	Prima Vacaciones	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
1 DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	11,162	1,240				12,402
3 AGENTES DE POLICIA	6,239	901				7,140

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-

laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Quiríego, Sonora, se conforma por \$ 344,542,000 de gasto propio y \$ 24,066,664.65 proveniente de gasto federalizado y estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Diciembre de 2021.



Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 14,454,433.24.33, y se desglosan a continuación:

Partida	Presupuesto aprobado
Fondo General de Participaciones	9,819,179.72
Fondo de Fomento Municipal	3,257,306.56
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	105,050.52
Fondo de Fiscalización	2,422,955.88
Participaciones Federales (Ramo 28)	
Fondo de Impuesto de autos nuevos	73,388.49
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	28,486.42
IEPS a las gasolinas y diesel	254,244.05
ISR Enajenación de bienes inmuebles Art. 126 LISR	27,555.40
Participaciones Estatales	165,615.02
Total	16,153,781.86

Artículo 26. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,068,505.54

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	5,084,622.25
	7,153,187.70

Artículo 27. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondos Aportaciones	Capítulo de gasto								Total	
	1000	2000	3000	400	500	6000	700	800		9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,068,505.54	0.00	0.00	0.00	2,068,505.54
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	565,257.00	363,240.00	411,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,408,602.54	5,084,622.54

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 29. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, emitirán durante el mes de enero de 2021, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería

de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 31. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021, en su caso, quedando importes no cubiertos con ingresos

adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 32. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2021, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 33. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motive la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal e informar a la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 38. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta que se refiere en el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio de fideicomiso y que éstos no cumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación de fideicomiso del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 39. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito o eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 40. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 41. Los titulares de las entidades de las que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a:
 - a) la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 44. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos a estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 45. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2021, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de vigente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse al monto autorizado en este presupuesto, salvo que se autorice a deducciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarias que se determinen con base en el calendario de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 50. En apego al previsto en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Quirigua, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar a favor de cualquiera participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con ella, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales, las dependencias y entidades podrán convocar a adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos o mercancías de acuerdo con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a lo cual se darán programas y se los pagará respectivos.



Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 53. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1° de enero de 2021, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.


ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.


ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Quiroga, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la

difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.


Dado en el Ayuntamiento del Municipio Quiroga, Sonora a los 29 días del mes diciembre del año 2020.


C. LEONARDO FLORES GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. ROBERTO VALENZUELA ORTEGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. MARÍA JOSÉ ROMERO GUTIÉRREZ
SINDICO MUNICIPAL



C. OBED NOE MENDIIVIL ROCHIN
REGIDOR


C. ALBA DINORA AYALA ALVARADO
REGIDORA


C. RODRIGO VEGA BUITIMEA
REGIDOR


C. ROSALVA VEGA BELTRÁN
REGIDORA


C. ROSALÍ FLORES ZÚÑIGA
REGIDOR


C. SEVERIANA ARMENTA CIRIACO
REGIDORA ETNICA

APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021

El Ayuntamiento del municipio de Quiriego, Sonora, con el objetivo de cumplir con la obligación que se establece en el Artículo 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2019, tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. 2
Que aprueba el Programa Operativo Anual 2021

Artículo 1º.- Se aprueba el Programa Operativo Anual 2021, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y de los programas que de él se derivan.

Artículo 2º.- El Programa Operativo Anual 2021 es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 3º.- El Programa Operativo Anual 2021 será la base para el proceso de presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal.

Artículo 4º.- El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual.

Artículo 5º.- El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 7º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual.

Artículo 8º.- La unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del Programa Operativo Anual.

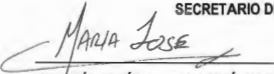
Transitorio

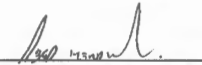
Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación.

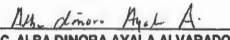
Dado en el Salón de Acuerdos del Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

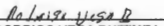

C. LEONARDO FLORES GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. ROBERTO VALENZUELA ORTEGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. MARÍA JOSÉ ROMERO GUTIÉRREZ
SINDICO MUNICIPAL



C. OBED NOE MENDÍVIL ROCHÍN
REGIDOR


C. ALBA DINORA AYALA ALVARADO
REGIDORA


C. RODRIGO VEGA BUITIMEA
REGIDOR


C. ROSALVA VEGA BELTRÁN
REGIDORA


C. ROSALI FLORES ZUNIGA
REGIDOR


C. SEVERIANA ARMENTA CIRIACO
REGIDORA ETNICA

El C. Roberto Valenzuela Ortega, Secretario del Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, certifica que en sesión de Ayuntamiento celebrada el 29 de diciembre de 2020, se tomó el siguiente:

**ACUERDO No. 3
QUE APRUEBA LAS POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021**

**Capítulo I
De las Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- En el Gobierno del Municipio de Quiriego, los titulares de las dependencias, comisarías y delegaciones, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

**Capítulo II
Del Ejercicio y Control Presupuestal**

Artículo 2º.- Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales. Los comisarios y delegados, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículo 3º.- El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2021 del municipio de Quiriego aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarios y delegados deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

**Capítulo III
De los Servicios Personales**

Artículo 4º.- Los recursos autorizados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 5º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, entidad paramunicipal, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

**Capítulo IV
De los Recursos Materiales y Servicios Generales**

Artículo 6º.- Los titulares de las dependencias, los directores de las entidades paramunicipales, los comisarios y delegados serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

Artículo 7º.- Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

Artículo 8º.- El pago de viáticos se registrará por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas; y presentarla a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso. El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones; que al realizar el pago de viáticos se registrará, en base a las tarifas autorizadas.

**Capítulo V
De los Bienes Muebles e Inmuebles**

Artículo 9º.- Los titulares de las dependencias, directores de las entidades paramunicipales, comisarios y delegados, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

**Capítulo VI
De las Aportaciones de la Federación a los Municipios**

Artículo 10º.- Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

**Capítulo VII
Transferencias Presupuestales**

Artículo 11º.- Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

**Capítulo VIII
Otras Erogaciones Especiales**

Artículo 12º.- Las partidas del capítulo 7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.

**Capítulo IX
Consideraciones Finales**

Artículo 13º.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones sobre los aspectos de este Acuerdo.

Artículo 14º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y

fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

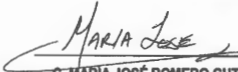
TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Quiriego, Sonora a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve.


C. LEONARDO FLORES GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. ROBERTO VALENZUELA ORTEGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. MARÍA JOSÉ ROMERO GUTIÉRREZ
SINDICO MUNICIPAL


C. OBED NOE MENDÍVIL ROCHÍN
REGIDOR


C. ALBA DINORA AYALA ALVARADO
REGIDORA


C. RODRIGO VEGA BUTIMEA
REGIDOR


C. ROSALVA VEGA BELTRÁN
REGIDORA


C. ROSALI FLORES ZÚÑIGA
REGIDOR

C. SEVERIANA ARMENTA CIRIACO
REGIDORA ETNICA

El ayuntamiento del municipio de Quiriego, Sonora con el propósito de cumplir con las obligaciones que se establecen en el Artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 29 de diciembre de 2020 una vez analizado y discutido los proyectos del Clasificador de Actividades Públicas Municipales y el Clasificador por Objeto del Gasto tuvo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo N° 4

Que aprueba los Clasificadores de: Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 1°. Se aprueba el Clasificador de Actividades Públicas Municipales cuyos objetivos, programas, subprogramas, actividades y operaciones, orientarán los procedimientos de asignación e integración del presupuesto de egresos de la administración pública municipal, con el fin de poder contar con mecanismos que contribuyan a un mejor registro y administración del gasto público del municipio de "Ejemplo", Sonora.

Artículo 2°. Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los egresos municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 3°. Para la integración y ejecución del presupuesto de egresos, las dependencias de la Administración Pública Municipal Directa formularán sus anteproyectos de Presupuestos de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en los mencionados clasificadores.

Artículo 4°. El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en los clasificadores.

Artículo 5°. El ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que integración del presupuesto de egresos con base al contenido de los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de presupuesto de egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los clasificadores en las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 7°. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las dependencias cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de los clasificadores.


Artículo 8°. La Dirección de Planeación Municipal, evaluará en forma trimestral la utilización de los clasificadores.

TRANSITORIOS

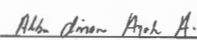
Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Dado en el Salón de Acuerdos del Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

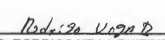

C. LEONARDO FLORES GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. ROBERTO VALENZUELA ORTEGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. MARÍA JOSÉ ROMERO GUTIÉRREZ
SINDICO MUNICIPAL

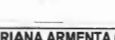

C. OBED NOE MENDÍVIL ROJÍN
REGIDOR


C. ALBA DINORA AYALA ALVARADO
REGIDORA


C. RODRIGO VEGA BUTTIMEA
REGIDOR


C. ROSALVA VEGA BELTRÁN
REGIDORA


C. ROSAL FLORES ZUNIGA
REGIDOR


C. SEVERIANA ARMENTA CIRIACO
REGIDORA ETNICA



Boletín Oficial

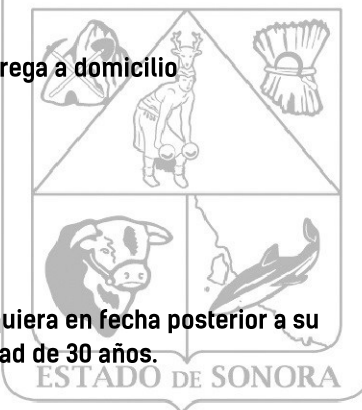


Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 9.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,899.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,215.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$10.00
b) Por certificación.	\$59.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 31.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 107.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.



Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

